



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

NÚMERO: 12/2016

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P. y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira D. ^a Pilar M ^a García Abad D. Jorge Miralles Martínez
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. ^a Bienvenida A. Algarra Postigos D. Antonio Jesús Ruiz Ruiz
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. Francisco José Martínez Alted D. ^a M ^a Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D. ^a M ^a Lourdes Abad Martínez D. Iván José Níguez Pina D. ^a Genoveva Micó Soler
Concejales G.M. Compromis per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva D. Vicente López Palomares
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M ^a Jesús Agües Martínez-Díez
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día seis de septiembre de dos mil dieciséis, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ORDEN DEL DÍA

1) APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 30 DE MAYO, 7 DE JUNIO, 5 Y 25 DE JULIO DE 2016.- El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 30 de mayo, 7 de junio, 5 y 25 de julio de 2016, entregados con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobados por unanimidad.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 5 de julio de 2016, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

EN PARTICULAR:

- DECRETO DE SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDÍA.

“DECRETO.- Novelda, 29 de Julio de 2016

Por ausencia del Alcalde titular, por la presente vengo en delegar el ejercicio de todas las atribuciones de la Alcaldía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 48 del R.O.F., en la Segunda Teniente de Alcalde D.^a M^a Dolores Abad Guerra, desde el día 2 de agosto, inclusive, hasta la reincorporación del titular.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 47 del R.O.F.”

- DECRETO NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE.

“DECRETO.- Novelda, 29 de agosto de 2016

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente, el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre y el art. 38 del Reglamento Orgánico Municipal, por la presente vengo en nombrar **TENIENTES DE ALCALDE DE ESTE AYUNTAMIENTO**, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local.

- **PRIMER TENIENTE DE ALCALDE:**
D. JOSÉ RAFAEL SÁEZ SÁNCHEZ
- **SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE:**
D.^a CARIDAD CRESPO TORRES
- **TERCER TENIENTE DE ALCALDE:**
D. FRANCISCO SEPULCRE SEGURA

Los Tenientes de Alcalde sustituirán por el orden de su nombramiento, al Sr. Alcalde, en los



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

casos de vacante, ausencia o enfermedad, en la forma establecida por las normas vigentes.

Este nombramiento incluye, sin necesidad de cualquier otra resolución, la delegación en favor de cada uno de los Tenientes de Alcalde, por su orden, y bajo la indicación de Alcalde Accidental, de la firma ordinaria de la Alcaldía, en los casos de ausencias ocasionales de la Alcalde titular.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez se haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por los interesados, conforme establecen los artículos 46 y 114 del R.O.F.

Este Decreto tendrá efectos desde la fecha de su firma.”

- DECRETO NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

“DECRETO.- Novelda, 29 de agosto de 2016

Siendo necesaria en la organización de este Ayuntamiento la existencia de la Junta de Gobierno Local, que habrá de funcionar bajo la Presidencia de esta Alcaldía; y en uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente, el art. 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre; por la presente vengo en nombrar **MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, a los siguientes Concejales:

- **D. JOSÉ RAFAEL SÁEZ SÁNCHEZ**
- **D.ª CARIDAD CRESPO TORRES**
- **D. FRANCISCO SEPULCRE SEGURA**
- **D. FRANCISCO JAVIER CANTOS LÓPEZ**

Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, notifíquese personalmente a los designados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el art. 52 en relación con el 46 del R.O.F.”

- DECRETO CONFIRIENDO DELEGACIÓN GENÉRICA Y DELEGACIONES ESPECÍFICAS.

“DECRETO.- Novelda, 29 de agosto de 2016

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente el art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, así como del art. 34.4, 5 y 6 del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Conferir a favor del Concejal **D. JOSÉ RAFAEL SÁEZ SÁNCHEZ** la siguiente **DELEGACIÓN GENÉRICA del Área de Servicios Socioculturales**, con la facultad de coordinar a las concejalías de:

- Educación y Fiestas
- Juventud y Deportes



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- Participación Ciudadana, Sanidad e Igualdad.

SEGUNDO: Conferir, igualmente, a favor de los Concejales que se indican, las **DELEGACIONES ESPECÍFICAS** de los siguientes servicios:

CONCEJALES	DELEGACIONES CONFERIDAS
D. ^a CARIDAD CRESPO TORRES	Recursos Humanos, Organización, Procedimientos, Control Interno, Coordinación y Seguimiento de Subvenciones, Disciplina, Mayor.
D. FRANCISCO JAVIER CANTOS LÓPEZ	Urbanismo, Actividades, Infraestructuras, Medio Ambiente, Transporte, Cementerio.
D. RICARDO MORENO MIRA	Servicios Económicos y Administrativos, Patrimonio, Contratación.
D. ^a PILAR MARÍA GARCIA ABAD	Educación, Fiestas.
D. ^a JORGE MIRALLES MARTÍNEZ	Juventud, Deportes, Obras.
D. JOSÉ RAFAEL SÁEZ SÁNCHEZ	Cultura y Espacios Socioculturales, Archivo Histórico, Bibliotecas, Patrimonio Histórico, Museos, Normalización Lingüística, Comunicación y Gobierno Abierto.
D. FRANCISCO SEPULCRE SEGURA	Recursos Tecnológicos, AFIC, ADL, OMIC, Turismo, Comercio, Industria, Agricultura, Mercado.
D. ^a HORTENSIA PÉREZ VILLARREAL	Servicios Generales y Especializados de Acción Social.
D. ^a BIENVENIDA ANGELES ALGARRA POSTIGOS	Participación Ciudadana, Sanidad, Igualdad.
D. ANTONIO JESÚS RUIZ RUIZ	Policía Local, Protección Civil.

Las delegaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 43.5.b) del R.O.F., comprenden, en cada caso, la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros.

La Alcaldía conserva la facultad de recibir información detallada de la actuación de la competencia delegada y de las actuaciones de los Concejales Delegados y deberá ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, se notificará a los Concejales designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una vez se haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por los interesados, conforme establecen los artículos 44 y 114 del R.O.F.”

3) ESCRITOS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE UPyD Y PSOE DESIGNANDO NUEVOS PORTAVOCES EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Se dio cuenta a los miembros de la Corporación de los escritos presentados por UPyD y PSOE, con fecha 30 y 31 de agosto de 2016, nombrando nuevos portavoces titulares y portavoces adjuntos de los mismos, que son los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

GRUPO MUNICIPAL	PORTAVOZ	SUPLENTE
Grupo Municipal U.P.yD.	D. Francisco Javier Cantos López	D.ª Caridad Crespo Torres
Grupo Municipal P.S.O.E.	D. Francisco José Martínez Alted	D.ª María Dolores Abad Guerra

El Pleno se dio por enterado.

4) ESCRITOS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE UPyD Y PSOE DE NUEVA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Se dio cuenta a los miembros de la Corporación de los escritos presentados por los grupos municipales de UPyD y PSOE, designando los miembros que han de formar parte de las distintas Comisiones Informativas Municipales y de la Comisión Especial de Cuentas.

Escrito presentado por el Grupo Municipal de U.P y D., de fecha 30-08-16.

“Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social:

D.ª Caridad Crespo Torres
D. Francisco Javier Cantos López
D. Ricardo Moreno Mira
D.ª Pilar María García Abad

Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios:

D.ª Caridad Crespo Torres
D. Francisco Javier Cantos López
D. Ricardo Moreno Mira
D.ª Pilar María García Abad

Comisión Especial de Cuentas:

D.ª Caridad Crespo Torres
D. Francisco Javier Cantos López
D. Ricardo Moreno Mira
D.ª Pilar María García Abad

Podrán actuar como suplentes en todas las Comisiones cualquier integrante del Grupo Municipal de UPyD.”

Escrito presentado por el Grupo Municipal del P.S.O.E, de fecha 31-08-16.

“Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social:

D. Francisco José Martínez Alted
D.ª María Dolores Abad Guerra
D. Iván José Níguez Pina



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

D.^a Lourdes Abad Martínez

Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios:

D. Francisco José Martínez Alted
D.^a María Dolores Abad Guerra
D. Bartolomé Úbeda Fernández
D.^a Genoveva Micó Soler

Comisión Especial de Cuentas:

D. Francisco José Martínez Alted
D.^a María Dolores Abad Guerra
D.^a Genoveva Micó Soler
D.^a Lourdes Abad Martínez

Al mismo tiempo comunicamos que cualquier miembro del Grupo Municipal Socialista podrá ser suplente, en cualquier Comisión Informativa del Ayuntamiento de Novelda.”

El Pleno se dio por enterado.

5) INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Visto el informe emitido por la Tesorera Municipal de fecha 28 de julio de 2016, que literalmente dice:

“PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.
- Guía del Ministerio de Economía y Hacienda para la elaboración de los informes trimestrales, de fecha 25 de marzo del 2015.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14/11 TRLCSP.
- Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Con fecha 5 de julio de 2010, fue aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Según la exposición de motivos de la norma, con la reforma se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir de 01 de enero del 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Por otra parte, se establecen medidas de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

El ámbito de aplicación de cuanto antecede viene referido a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas, o entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Real

Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010 :

“3, Los Tesoreros o, en su caso, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

2. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

Con fecha 26 de marzo del 2015, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha procedido a la publicación de una nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad en aplicación del artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012 de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que sustituye a la publicada con fecha 23 de marzo del 2011.

A tal respecto, es conveniente tener en cuenta que en el presente informe, y de conformidad con lo establecido en la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, desaparece el formulario de “Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación”, y se considera como inicio del cómputo del plazo de pago la fecha de registro de facturas.

Finalmente, indicar que la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, establece que transcurrido un mes desde la entrada en vigor de esta ley todas las Administraciones Públicas publicarán en su portal web el período medio de pago a proveedores. A este respecto, en el BOE de fecha 30 de julio de 2014 fue publicado el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Teniendo en cuenta la remisión de la información y publicación correspondiente al segundo trimestre del 2016, es conveniente considerar que el Período medio de pago tal como lo define el RD 635/2014 mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre y en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el presente informe, y conforme a los datos del Período medio de pago obtenidos del aplicativo contable correspondiente al segundo trimestre del 2016, el PMP es de 291,96 días.

Y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2010, del análisis de los datos obtenidos del Informe de Morosidad, tener en cuenta que:

En el segundo trimestre del 2016, se han realizado un total de 21 pagos dentro del período legal por un importe de 7.071,22 euros y 733 pagos fuera del período legal de pago por importe de 1.922.063,34 euros. El número de operaciones que quedaron pendientes de pago al final del segundo trimestre del 2016 y han superado el período legal de pago es de 1.348 por un importe de 4.503.472,59 euros, según los datos extraídos del Programa Contable.

Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas. Dicha remisión deberá realizarse antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, en aplicación de los artículos 4.1b) y 16.7 de la Orden HAP/2105/12.

Así mismo se adjunta a este informe el modelo normalizado de información enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como se refleja en la guía para la elaboración de los informes trimestrales publicada.”

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

6) INFORMACIÓN SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016, EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 207 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Visto el expediente confeccionado sobre el estado de ejecución del presupuesto del segundo trimestre del año 2016, y considerando el informe emitido por la intervención municipal de fecha 31 de agosto de 2016, que literalmente dice:

“Se presenta al Pleno de la Corporación, la información sobre los Estados de Ejecución del Presupuesto de la Entidad correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2016, en cumplimiento del artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca”, y la Base de Ejecución del Presupuesto 2016 N° 45ª.- Información al Pleno de la Corporación, que dice literalmente: “Se dará cuenta al Pleno de la Corporación de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre los estados de ejecución presupuestaria y estados de morosidad y Periodo Medio de Pago a Proveedores dejando sin efecto los acuerdos Plenarios anteriores tomados a este respecto.”

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

7) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CLÁUSULAS FINANCIERAS PRÉSTAMOS DE MERCADO: RATIFICACIÓN.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local 15 de julio de 2016, que literalmente dice:

“Visto el informe-propuesta emitido por la Tesorería Municipal de fecha 14 de julio de 2016, en virtud de la Resolución de 5 de febrero del 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera.

Cumpliendo con el apartado Tercero, punto 4 de esta Resolución.- **“Condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento”**, que regula, entre otras cláusulas, el apartado de los intereses de demora, no pudiendo éstos superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual.

En primer lugar, los préstamos de mercado a largo plazo susceptibles de revisión son:

3. BANCO DE SANTANDER: capital pendiente : 1.316.148,19 euros
4. BANCO MARE NOSTRUM: capital pendiente: 813.884,17 euros
5. BANCO DE SABADELL: capital pendiente: 677.588,72 euros.

En segundo lugar, las propuestas presentadas por estas entidades financieras, son:

1º.- De modificación de la cláusula relativa a los intereses de demora adaptándolos a la normativa vigente, consistente en **no exceder de un recargo del 2% anual sobre el interés de la operación.**

Esto supone una modificación a la baja del interés de demora, condición favorable para esta administración.

2º.- A la adenda anterior planteada por las tres entidades financieras, el Banco de Sabadell, añade la modificación sobre la forma de cálculo del tipo de interés a aplicar nominal y tipos de interés sustitutivos.

Dicha modificación radica en la base del cálculo del tipo de interés. En el clausulado inicial, **“el tipo de interés nominal ordinario a aplicar era el resultante de sumar el diferencial detallado al tipo de referencia ordinario. Si el tipo de referencia era negativo, se consideraba su valor “0”.**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Con la modificación planteada, “**si el resultado de la suma del diferencial más el tipo de interés de referencia ordinario es negativo**”, se considerará que su valor es “0”.

Esta modificación financiera hace posible que intereses por debajo de “0” (negativos) puedan compensar la suma del diferencial, favoreciendo el interés a aplicar a la baja.

EN CONSECUENCIA, vista la anterior exposición de motivos y atendiendo a la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por el que se define el principio de Prudencia Financiera.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: APROBAR LA PROPUESTA DE SUBSANACIÓN DE LA CLÁUSULA DE TIPO DE INTERÉS DE DEMORA ADAPTÁNDOLA A PRUDENCIA FINANCIERA, presentada por las tres entidades financieras anteriormente mencionadas, consistente en que éste no exceda del recargo anual del 2% sobre el interés remuneratorio aplicable.

SEGUNDO: APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR BANCO SABADELL DE AJUSTE EN EL CÁLCULO DE LOS TIPOS DE INTERÉS NOMINAL Y SUSTITUTIVOS. Esta propuesta plantea el tomar como base para el cálculo del interés de referencia o interés sustitutivo el resultado de la suma del diferencial al interés de referencia. Si esta adición resulta ser negativa, en ambos casos se considerará que su valor es igual a CERO.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

CUARTO: Ratificar este acuerdo en la primera sesión plenaria a celebrar.”

El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de ACORDÓ:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la forma transcrita.

8) PLAN PARA LA INCLUSIÓN Y LA CONVIVENCIA SOCIAL EN NOVELDA 2016-2020: APROBACIÓN.

En primer lugar por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 31 de agosto de 2016.

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Servicios Sociales de fecha 25 de agosto de 2016, que literalmente dice:

“El Plan Local de Inmigración es la referencia estratégica para el diseño de las diferentes previsiones, un contexto que permite desde la transversalidad un trabajo coordinado y eficaz para con todos nuestros ciudadanos.

El objeto fundamental del Plan es por tanto garantizar la plena integración de los inmigrantes extranjeros en el municipio de Novelda a través de actuaciones que con carácter transversal e interdepartamental permitan en el municipio de Novelda, la acogida, inserción social, asentamiento y vida cotidiana de las personas inmigrantes extranjeras junto con el resto



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

de la ciudadanía.

En este sentido los objetivos generales de Plan Local de Inmigración del Municipio se definen en función de las distintas áreas de intervención previstas.

Desde el año 2008, Novelda dispone de un plan Municipal para la integración y la convivencia cuya vigencia era el periodo que comprende 2008-2011, aunque a efectos prácticos hasta la fecha se ha estado trabajando con este plan.

Del mismo modo el Plan Municipal para la Inclusión y la Convivencia social es un requisito necesario para la solicitud de ayudas económicas destinadas a entidades locales de la Comunitat Valenciana para la financiación de los gastos corrientes de las Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia (AMICS)."

Por el Sr. Alcalde se indica que si la Sra. Micó Soler quiere dar una explicación del punto del orden de día, por ser ella quien lo impulsó cuando ostentaba la condición de Concejala Delegada puede hacerlo.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Martínez Alted, señala que la explicación la dará en su turno de intervención.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, señala que su voto será favorable porque considera necesario contar con las ayudas.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que trasladó una enmienda y procede a dar lectura a la misma.

"Esmena de modificació al punt 8 (aprovació del Pla per a la inclusió i la convivència social en Novelda 2016-2020) en l'apartat de "Necessitats detectades i actuacions prioritàries", modificar el 5é punt per:

- Cursos a mig i llarg termini de castellà i valencià gratuïts, com a punt de partida perquè les persones que desconegen aquests idiomes, puguem participar en el municipi, anar adquirint autonomia i avançar en el procés d'inclusió.

Justificació: tant el valencià com el castellà són llengües pròpies de Novelda i serveixen per a comunicar-se, a més els cursos de valencià que fa l'Ajuntament o la possible organització de programes de voluntariat lingüístic serveixen per a integrar les persones nouvingudes."

Por el Sr. Alcalde se indica que tuvo conocimiento de dicha enmienda hace días, que la considera favorable y el equipo de gobierno la va a votar a favor. Por tanto el debate debe realizarse considerando la enmienda incluida.

La Sra. Micó Soler interviene explicando que este plan es un requisito indispensable para la obtención de subvenciones en la agencia AMICS de atención al inmigrante. Haciendo memoria, señala que cuando ella entró en el gobierno había un Plan que tenía ocho años de antigüedad y llevaba ya cuatro años caducado. Todo ello durante el gobierno del PP que hoy vuelve a ser equipo de gobierno. Cuando se preguntaba sobre el tema, la contestación era que se estaba elaborando, cuando en realidad se tenía en un cajón, al igual que los comedores infantiles. Esto



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

es un claro ejemplo de la política social llevada a cabo por el PP.

Cuando se trató de impulsar el Plan, se detectó que no habían medios económicos para su elaboración y ella misma se puso en contacto con la Conselleria para manifestar la intención municipal de llevarlo a cabo. Por parte de la Conselleria se facilitó una becaria para que elaborara el programa y el resultado es el que hoy se trae a Pleno. Quiere agradecer a Bea su excelente trabajo.

El programa se basa en los tres ejes transversales exigidos por la Generalitat Valenciana y, para su elaboración, se han mantenido reuniones con diversos colectivos implicados como Cruz Roja, La Illa, ADL, Sindicatos, Centro de Salud, etc.

Se basa entre otros en los principios de no discriminación, vinculación de poderes públicos, solidaridad, interculturalidad, etc.

Contiene diversos programas de cohesión social, sensibilización en temas de sexualidad y salud pública, apoyo escolar... Muestra de acuerdo con la Sra. Ana Tomás en la inclusión de los cursos de valenciano y de castellano.

Quiere resaltar la importancia del tema porque afecta a familias que no conocen nuestra lengua y nuestra cultura y se ven perdidos a la hora de afrontar una enfermedad o una situación complicada. La agencia AMICS es necesaria para mejorar la calidad de vida de muchos inmigrantes que hoy en día encuentran desprotegidos. Se abandonó hace cuatro años cuando estaba en manos del Partido Popular y hoy vuelve a caer en sus manos. El Plan está hecho y el trabajo terminado, solo espera que se desarrolle.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que ha leído el documento y lo encuentra adecuado por tanto votará a favor.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que su grupo ha conocido el trabajo desde su inicio y lo considera necesario. Se pasa a votación con la enmienda incluida por asentimiento.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, **ACORDÓ:**

Aprobar el Plan Municipal para la inclusión y la convivencia social en Novelda 2016-2020, incluyendo la enmienda presentada por el grupo municipal de Compromís.

9) CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO “EL VALLE DE LA IGUALDAD”: APROBACIÓN.-

En primer lugar por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 31 de agosto de 2016.

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Servicios Sociales de fecha 25 de agosto de 2016, que literalmente dice:

“La propuesta que aquí se presenta es la creación de un grupo de trabajo formada por cinco municipios, (Aspe, La romana, Hondon de las Nieves, Monforte del Cid y Novelda) a través de sus Concejalías de Igualdad, y que se denomina “EL VALLE DE LA IGUALDAD”.

El objetivo de este grupo de trabajo es, el de crear un red de municipios para sumar iniciativas, desarrollar sinérgias de trabajo conjuntas, y maximizar los recursos materiales y humanos que existen.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

También se propone una serie de actividades conjuntas, referidas al tema de la Igualdad, a través de jornadas a modo de semanas temáticas, centradas en diversos aspectos en pro de la Igualdad de Género.

Las jornadas de otoño propuestas para 2016 por la Igualdad de Género son las siguientes:

- HOMBRES IGUALITARIOS Y NUEVAS MASCULINIDADES. (del 26 al 29 de septiembre)
- COEDUCACIÓN Y SOCIALIZACIÓN NO SEXISTA. (del 24 al 28 octubre)
- CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA. (del 21 al 25 noviembre) “

Abierto debate la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que su grupo votará a favor porque, además de ser un tema importante, resulta positiva la unión de esfuerzos entre distintos municipios.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, considera el tema positivo para Novelda y su grupo votará a favor.

La Sra. Micó Soler, concejala del grupo municipal socialista, explica que el Proyecto se ha creado por las cinco concejalías de Igualdad de los municipios de Aspe, La Romana, Hondón de las Nieves, Monforte del Cid y Novelda. Estos cinco municipios suman un total de 60.000 habitantes y, como consecuencia de la crisis económica, se han visto con escasos recursos económicos para acometer políticas en materia de igualdad de género.

Cuando se habla de igualdad se trata de combatir la violencia de género y el maltrato, hoy muy extendido en el caso de adolescentes.

Se trata de educar en igualdad y potenciar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Se pretende dignificar a las personas día a día. Conscientes de la falta de recursos para hacer políticas en ese sentido, se gesta este proyecto que es pionero, en el que se organizan una serie de eventos en los municipios implicados y, cada uno de ellos financia sus propios actos pero todos disfrutan de ellos. Se siente orgullosa de haber liderando este proyecto junto con otros concejales. La idea era no crear una Mancomunidad para evitar los gastos económicos que ello conlleva, pero sí aunar esfuerzos. Se encuentran programadas un montón de actividades. Ahora el trabajo está hecho y solo espera que el actual equipo de gobierno lo desarrolle.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, señala que su grupo está de acuerdo. La violencia de género es un tema de especial relevancia y, por su puesto, el proyecto se respalda.

El Sr. Cantos López, explica que es un proyecto necesario y útil para apoyar las políticas de igualdad y que, por tanto, su grupo votará a favor.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:

Aprobar el nuevo proyecto “EL VALLE DE LA IGUADAD”, consistente en la creación de un grupo de trabajo formado entre los municipios de Aspe, La Romana, Hondón de las Nieves, Monforte del Cid y Novelda.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

10) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES .- CREACIÓN.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 1 de septiembre de 2016.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Servicios Económicos de fecha 30 de agosto de 2016 relativa a la creación de la ordenanza fiscal que nos ocupa, así como la Memoria pertinente.

Visto el informe emitido por la Interventora Acctal. y el Estudio técnico de las tasas, de fecha 30 de agosto de 2016.

El Sr. Moreno Mira, concejal delegado de hacienda, explica que esta ordenanza es la continuación a la reguladora de espacios públicos. Realiza una breve explicación sobre la diferencia entre impuesto y tasa y remarca que, está última, se paga por servicios que recibe directamente un ciudadano.

También pone de manifiesto que no se va a cobrar en actividades organizadas por el propio Ayuntamiento o aquellas que hagan entidades sin ánimo de lucro. Únicamente se cobrará a quienes utilicen espacios con fines lucrativos. Se ha realizado un estudio de costes del que se desprende que, a pesar de establecer una tasa por el uso de estos espacios públicos, el servicio resulta deficitario y se tiene que seguir pagando en buena parte con cargo a impuestos.

El Sr. Alcalde señala que se han presentado enmiendas a la ordenanza por el grupo Compromís per Novelda y da la palabra para que dé lectura a las mismas.

“Esmena de modificació al punt 10 (aprovació de l'Ordenança Fiscal reguladora de la taxa per aprofitament especial per la utilització d'espais públics municipals per a la celebració d'activitats). Article 2n, punt 3 apartat b.

On diu: "Quan la utilització de les instal·lacions dels Espais Públics se sol·licite per a la realització d'activitats culturals o d'interès públic, amb venda de localitats, els ingressos de les quals es destinen íntegrament a finalitats benèfiques." Proposem substituir "ingressos" per "beneficis".

Justificació: per a garantir la iniciativa i promoure l'organització d'activitats benèfiques, considerem que no han de considerar-se fets imposables, les activitats en què una part dels ingressos vagen destinades a sufragar els costos d'organització d'aquesta, si els seus beneficis es destinen a finalitats benèfiques. S'ha de tenir en compte que la majoria de les activitats tenen un cost d'organització i, amb el redactat original, s'està desincentivant que tinguin lloc a Novelda.

Esmena d'addició al punt 10 (aprovació de l'Ordenança Fiscal reguladora de la taxa per aprofitament especial per la utilització d'espais públics municipals per a la celebració d'activitats). Article 2n, punt 3

Afegir apartat c) "En general, quan la utilització de les instal·lacions dels Espais Públics se sol·licite per a la realització d'activitats sense ànim de lucre i de caràcter gratuït per al públic



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

participant"

Justificació: a pesar del criteri expressat en aquest sentit tant per la interventora com pel regidor delegat durant la comissió informativa, és evident que els dos apartats anterior no repleguen tots els casos possibles i deixen dubtes raonables sobre si un acte públic, obert i gratuït, sense ànim de lucre, que prèviament ha rebut autorització per a realitzar-se es considera o no fet imponible. Considerem que l'ordenança ha d'aclarir aquest aspecte.

Esmena de modificació al punt 10 (aprovació de l'Ordenança Fiscal reguladora de la taxa per aprofitament especial per la utilització d'espais públics municipals per a la celebració d'activitats). Article 6

On diu "Per període d'1 hora/euro o fracció", ha de dir "per període d'1 hora o fracció"

Al punt 2.2 a) on diu "5 €/dia" ha de dir "5 €/hora"

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad acuerda incorporar a la Ordenanza las enmiendas presentas.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, señala que la ordenanza que se presenta para el cobro de una tasa cuando la actividad que se realiza en los espacios se hace con fines lucrativos y, hasta ahí, le parece correcto.

El problema lo encuentra en cuanto al cálculo del importe ya que opina que, a la hora de establecer una tasa no solo hay que tener en cuenta el coste de las cosas, sino actuar también con criterios políticos. Considera que chocan los precios establecidos en esta ordenanza con otros también aprobados por el Ayuntamiento, concretamente con el de los matrimonios civiles. Encuentra un desfase entre la cantidad establecida por el uso de un espacio para la celebración de una boda civil y la cantidad por tramitación.

La Sra. Ana Tomás dice que su grupo votará a favor una vez han sido admitidas las enmiendas. Le gustaría que se estudiara un poco mejor en cuanto a las reuniones y actuaciones que se hagan en espacios polivalentes. Se establece una tasa fija pero considera que podría ser interesante el establecimiento de un porcentaje sobre la venta de entradas ya que lo considera más justo y evitaría subidas de precios en las entradas.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, agradece al Sr. Moreno Mira las explicaciones en cuanto a la diferencia entre tasa e impuesto. Si se trata de una empresa o entidad privada no hay dudas. El problema de la ordenanza ha estado en el cobro de las asociaciones sin ánimo de lucro por organización de sus propios eventos.

Su grupo se va a abstener ya que no entienden las prisas en aprobar la ordenanza. Considera que es un copia y pega de la ordenanza del Teatro Castelar de Elda y aquí no tenemos ese teatro. En principio se pretendía cobrar el uso de estos espacios a las asociaciones sin ánimo de lucro y eso significa matar el tejido asociativo de Novelda y desoír el trabajo que están haciendo estas entidades. Como ejemplo señala que, cuando un AMPA realiza una conferencia y trae para ello a una persona de relevancia, establece un precio simbólico por la asistencia que no cubre en casi nada el coste del tal conferencia. Esa actividad no es lucrativa, aunque se cobre. Además señala que en las asociaciones hay mucha gente que dedica gran parte de su vida a hacer cosas por el bien de todos sin recibir ningún tipo de remuneración a cambio. Gracias a su labor cuando eran equipo de gobierno se ha conseguido evitar eso.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Por otro lado considera que la cesión de espacios queda a la arbitrariedad de la Concejalía correspondiente y esto fomenta el amiguismo.

Por último, la ordenanza no se ha revisado por las asociaciones y el compromiso establecido por el PSOE era que la ordenanza se pusiera a disposición de los consejos sectoriales. No se va a votar en contra porque desde su grupo se ha luchado mucho para que no cobrar a las asociaciones y así se ha hecho, pero por los demás motivos se abstendrán.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que no cree que la aprobación de la ordenanza convierta a Novelda en una "ciudad dormitorio". Ha quedado claro que están exentas las asociaciones sin ánimo de lucro pero considera justo que una empresa que utilice un local público en beneficio propio cubra parte de los gastos de mantenimiento. Cuestión distinta es lo que ha señalado Compromís respecto al cobro de un porcentaje de la recaudación en vez de una cantidad fija. Eso sí sería un tema a estudiar.

En Novelda la mayoría de las asociaciones son sin ánimo de lucro y, estando exentas, es difícil que se vean perjudicadas.

El Sr. Moreno Mira dice que todas las ordenanzas son mejorables y se ofrece a sentarse para estudiar todas las posibles mejoras que se puedan plantear. Cada uno considera injusto una cosa y para él no es justo que le 99% de estos servicios se deban sufragar por vía de impuestos como refleja el estudio de costes.

En cuanto a la reunión con las asociaciones recuerda que una concejala socialista ya puso de manifiesto en un punto del orden del día de otra sesión plenaria, que existen múltiples asociaciones y el hecho de escuchar a todas a veces impide dar salida a una ordenanza. Concretamente en esta ordenanza las asociaciones sin ánimo de lucro no se van a ver afectadas.

La Sra. Agües Martínez-Díez se reitera en lo dicho anteriormente, nada que objetar a que se pague por el uso de un espacio público. Lo único que considera es que el precio no es adecuado. Considera que el precio está descompensado ya que a veces se utiliza un espacio para obtención de beneficios y en otros casos para otras finalidades, y en este último caso el precio está descompensado.

La Sra. Ana Tomás dice que está conforme si queda claro el compromiso de hablar sobre otras formas de establecer el precio.

El Sr. Martínez Alted dice que su grupo no se opone a que se cobre por la utilización de espacios, se opone únicamente a que se cobre a las asociaciones y, afortunadamente, gracias al trabajo de su grupo hoy en día eso ya no ocurre.

Considera que la ordenanza no está todo lo estudiada que debería y se incumple el compromiso adquirido de hablar con todas las asociaciones. La clave es definir qué se considera como lucrativo y, tal como señaló en una ocasión la interventora, lucrativo es todo aquello en lo que se cobra haya o no beneficios. Tampoco está conforme con la amplia discrecionalidad que se deja a los concejales porque, como ya ha señalado antes, eso fomenta el "amiguismo".

El Sr. Sáez Sánchez indica que ya había cuando él entró en el gobierno, un Consejo de Cultura convocado y se tratará la ordenanza en el mismo. También quiere aclarar que la clave no es el carácter lucrativo sino que sea sin ánimo de lucro y este último supuesto está excluido. La concejalía de Espacios Culturales que él ostenta sirve para coordinar la puesta a disposición de dichos espacios al ciudadano y él no tiene en principio la intención de limitar el uso de los mismos.

No obstante, será necesario un informe técnico sobre si el espacio solicitado reúne los



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

requisitos para el fin que se pretende realizar. Habrán actos que se podrán realizar en un espacio concreto y otros que no, pero atendiendo a criterios técnicos.

En cuanto a Compromís, el Concejal del Área Económica ya se ha comprometido a estudiar los importes de la tasa. Considera que no hay mayor problema en la aprobación de la ordenanza porque no va en contra de las asociaciones sin ánimo de lucro de Novelda, simplemente porque no les afecta.

El Sr. Moreno Mira dice que se compromete a tratar mejoras en la ordenanza con Guanyar y con Compromís. Lamenta que el grupo socialista no le haya entendido pero cada uno tiene un criterio y tampoco se trata de que todos tengan el mismo.

El Sr. Alcalde señala, en relación con la intervención de Guanyar, que no se puede hacer una comparativa de esta ordenanza con la de matrimonios civiles ya que el hecho imponible es totalmente distinto. También hay que aclarar que, cuando hablamos de un precio de 40 euros, es cada hora de utilización.

La propuesta de Compromís de establecer el importe de la tasa en función del coste de las entradas se estudiará por los técnicos.

En relación con la intervención del PSOE, la ordenanza no está “verde” porque se lleva trabajando un año en ella. Tampoco se perjudica a las asociaciones sin ánimo de lucro, ya que no les afecta directamente si con la utilización del espacio se pretende un beneficio para la propia asociación.

Por último, la ordenanza se gestó precisamente para combatir el amiguismo, siendo el primer paso la aprobación de la ordenanza reguladora y el segundo la fiscal.

No entiende que el grupo socialista se desmarque ahora en este punto cuando se lleva trabajando en ello ya un año.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de quince votos a favor (UPyD, PP, Guanyar, Compromís), y seis abstenciones (PSOE), ACORDÓ:

PRIMERO: Aprobar la creación, imposición y ordenación de la Tasa por aprovechamiento especial por la utilización de espacios públicos municipales para la celebración de actividades, que queda redactado con el siguiente tenor literal, incluyendo la enmienda presentada por el grupo municipal de Compromís.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento establece la “Tasa por utilización de espacios públicos municipales para la celebración de actividades”, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

Artículo 2º.- Hecho imponible.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa, el disfrute y aprovechamiento especial del espacio público municipal, con arreglo a su destino, y que de acuerdo con lo anterior establecido en la Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público, o cualquier otro, sea autorizado por la Junta de Gobierno Local como objeto de utilización de uso.

2.- En el caso de actividades organizadas por el propio Ayuntamiento, siempre y cuando estén dentro de la programación del mismo, no se produce el hecho imponible.

3.- Igualmente, se entiende que no se ha llevado a cabo el hecho imponible de la tasa en los siguientes supuestos:

a) Cuando la utilización de las instalaciones o espacios públicos se solicite para la realización de actividades organizadas por Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro, siempre que la actividad a realizar se lleve a cabo con el fin de promocionar la cultura o se considere de interés público por parte de la Concejalía correspondiente.

b) Cuando la utilización de las instalaciones de los Espacios Públicos se solicite para la realización de actividades culturales o de interés público, con venta de localidades cuyos beneficios se destinen íntegramente a fines benéficos.

c) En general cuando la utilización de las instalaciones de los Espacios Públicos se solicite para la realización de actividades sin ánimo de lucro y de carácter gratuito para el público participante.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, que se beneficien de la prestación del servicio por utilización de espacios públicos municipales referidos en la presente ordenanza.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Base imponible.

La base imponible está constituida por el periodo de tiempo al que se extiende la autorización.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

El importe de la cuota tributaria a satisfacer por los sujetos pasivos será la correspondiente por la prestación de servicio de utilización de los espacios enumerados en el artículo 2 de la presente ordenanza.

La cuota tributaria será de aplicación a las autorizaciones de uso común especial de locales y espacios públicos para la realización de sus actividades con carácter puntual y duración variable sin vocación de permanencia.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

1.- EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES PÚBLICAS PARA ACTUACIONES, REUNIONES Y ACTIVIDADES POLIVALENTES Y SIMILARES DE CARÁCTER PRIVADO.

1.1.- Para un aforo inferior o igual a 100 personas/usuarios, con arreglo a la declaración formulada por el interesado en su solicitud, se satisfará la cuota tributaria siguiente:

	Periodo
a) Por periodo de 1 hora o fracción.....	20,00 €/hora
b) Por periodo diario con límite hasta 10 días.....	80,00 €/día
c) Por cada periodo diario a partir del décimo día.....	40,00 €/día

1.2.- Cuando el aforo supere las 100 personas/usuarios, con arreglo a la declaración formulada por el interesado en su solicitud, **además de la cuota establecida en el apartado anterior 1.1.** (por las 100 primeras personas), por cada tramo nuevo de 100 personas/usuarios o fracción, se satisfará la cuota tributaria siguiente:

	Periodo
a) Por periodo de 1 hora o fracción.....	10,00 €/hora
b) Por periodo diario con límite hasta 10 días.....	40,00 €/día
c) Por cada periodo diario a partir del décimo día.....	20,00 €/día

Por la Junta de Gobierno Local se procederá a aprobar los edificios que dentro de este epígrafe resulta susceptible ser aprobada su autorización de uso.

2.- ESPACIOS PÚBLICOS CONSTITUIDOS POR ESPACIOS ABIERTOS (PLAZAS, PARQUES, EXPLANADAS Y APARCAMIENTOS ZONA SANTUARIO, PATIO COLEGIOS PÚBLICOS Y AUDITORIO MUNICIPAL PARQUE DE VIRIATO).

2.1. Para un aforo inferior o igual a 100 personas/usuarios con arreglo a la declaración formulada por el interesado en su solicitud, se satisfarán la cuota tributaria siguiente:

	Periodo
a) Por periodo de 1 hora o fracción.....	10,00 €/hora
b) Por periodo diario con límite hasta 10 días.....	40,00 €/día
c) Por cada periodo diario a partir del décimo día.....	20,00 €/día

2.2. Cuando el aforo supere las 100 personas/usuarios, con arreglo a la declaración formulada por el interesado en su solicitud, **además de la cuota establecida en el apartado 2.1.** (por las 100 primeras personas), por cada tramo nuevo de 100 personas/usuarios o fracción, se satisfará la cuota tributaria siguiente:

	Periodo
a) Por periodo de 1 hora o fracción.....	5,00 €/hora
b) Por periodo diario con límite hasta 10 días.....	20,00 €/día
c) Por cada periodo diario a partir del décimo día.....	10,00 €/día

Por la Junta de Gobierno Local se procederá a aprobar los espacios que dentro de este epígrafe resulta susceptible ser aprobada su autorización de uso.

3.- VÍAS PÚBLICAS.

El Ayuntamiento de Novelda, ante las solicitudes presentadas, previamente a la autorización deberá informar de manera general sobre los costes del servicio a prestar, número de efectivos que intervienen en el acto (Policía Local), otros trabajadores municipales, medios materiales y demás costes necesarios que suponga la actividad de que se trate a efectos de cuantificar el mismo,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

debiendo el peticionario abonar el 50 por 100 de dicho coste.

De modo subsidiario, si la actividad solicitada, no requiere un coste superior al ordinario del uso de la vía pública, se satisfará la cuota tributaria siguiente:

3.1. Para un aforo o número máximo previsto de participantes inferior o igual a 100 personas con arreglo a la declaración formulada por el interesado en su solicitud, se satisfará la cuota tributaria siguiente:

	Periodo
a) Por periodo de 1 hora o fracción.....	10,00 €/hora
b) Por periodo diario con límite hasta 10 días.....	40,00 €/día
c) Por cada periodo diario a partir del décimo día.....	20,00 €/día

3.2. Cuando el aforo supere las 100 personas/usuarios, con arreglo a la declaración formulada por el interesado en su solicitud, **además de la cuota establecida en el apartado anterior 3.1.** (por las 100 primeras personas), por cada tramo nuevo de 100 personas/usuarios o fracción, se satisfará la cuota tributaria siguiente:

	Periodo
a) Por periodo de 1 hora o fracción.....	5,00 €/hora
b) Por periodo diario con límite hasta 10 días.....	20,00 €/día
c) Por cada periodo diario a partir del décimo día.....	10,00 €/día

Artículo 7º.- Devengo.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se otorgue la correspondiente autorización por el órgano competente.

2.- Si por razones no imputables al sujeto pasivo no se desarrollase la efectiva utilización del espacio público, procederá la devolución del importe pagado, o, en su caso la baja de la correspondiente liquidación.

Artículo 8º.- Declaración.

1.- Las personas o entidades interesadas en la utilización a que hace referencia la presente tasa, deberán solicitarlo a la Concejalía correspondiente, con el impreso que contemple los requisitos exigidos, con un mes de antelación.

2.- Una vez presentada la solicitud, y a propuesta de la Concejalía correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, se procederá a la aprobación o denegación.

Artículo 9º.- Liquidación e ingreso.

1.- Una vez concedida la autorización, los servicios tributarios municipales procederán a practicar la liquidación correspondiente, a ingresar en las Entidades bancarias colaboradoras, con carácter previo a la utilización de la instalación.

2.- Esta tasa se podrá exigir en régimen de autoliquidación.

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 183 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Artículo 11º.- Exenciones.

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

SEGUNDO: Someter el Acuerdo y el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para posible presentación de reclamaciones o sugerencias.

TERCERO: Si hubiere reclamaciones o sugerencias, el expediente se someterá de nuevo al Pleno para que adopte el acuerdo definitivo que proceda para la resolución de las mismas.

CUARTO: El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las nuevas modificaciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con las normas vigentes.

11) EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL SITO EN CASTILLO DE LA MOLA. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 1 de septiembre de 2016.

Visto el expediente para la contratación de la obra citada en la cabecera.

Visto el informe emitido por la Secretaría General sobre la forma de contratación.

Visto el informe emitido por la Interventora Acctal. de fiscalización del expediente de contratación.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente relativa a la necesidad de convocar este procedimiento abierto para contratación de la explotación del Albergue sito en Castillo de La Mola, al considerar de interés la gestión de dicho servicio y no disponer de medios propios el Ayuntamiento para hacerlo.

Abierto debate por el Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, se da una breve explicación sobre el contenido del punto del orden del día señalando que el albergue lleva cerca de cinco años cerrado desde la terminación de las obras.

Señala que se han tenido que superar obstáculos relativos a la falta de dotación de servicios y deterioros producidos por el desuso y ahora por fin se puede licitar.

Explica algunas condiciones de la licitación como el número de plazas, la duración y el



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

canon.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, indica que por su parte ya tenían ganas de que se le diera uso a una instalación que lleva cinco años cerrada.

Ello ha supuesto una doble pérdida, por un lado el deterioro producido y, por otro, se ha dejado de ingresar dinero en el Ayuntamiento.

Les hubiese gustado que se hubieran estudiado otras fórmulas para su gestión que no fueran la licitación pública. Preferiría que se hubiese buscado un sistema mixto con participación del Ayuntamiento u otra forma de gestión a través de asociaciones.

Piensa que el canon de 7.000 euros anuales es bajo teniendo en cuenta que dispone de 48 plazas pero, siendo un mínimo mejorable, espera que se ofrezca un canon más alto por los interesados. Le parece correcto que a la hora de valorar al adjudicatario no solo se tengan en cuenta criterios de tipo económico, pero considera que la mesa de contratación debería estar integrada por expertos para valorar.

En cuanto a la zona destinada a área de interpretación ambiental, hasta el momento ha sido utilizada como comedor. Considera que es más idóneo mantener el uso de área de interpretación y no destinar la planta baja entera al servicios de bar.

Advierte que en la tercera planta hay 3 despachos reservados a futuros usos municipales y pregunta si esos usos son indefinidos o se van a mantener cerrados. Piensa que podrían ofrecerse a empresas relacionadas con el medio ambiente que pagaran un alquiler por su utilización.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que su grupo votará a favor porque espera que con ello se promueva el turismo y el medio ambiente.

El Sr. Níguez Pina, concejal del grupo municipal socialista, dice que su grupo está de acuerdo con el pliego porque desde la Concejalía de Infraestructuras que él mismo ostentaba se ha participado muy activamente en lograr la licitación del albergue.

La propuesta que suscribe el concejal habla del albergue como elemento dinamizador del turismo en Novelda pero no es cierto porque, precisamente, se está eliminando la oficina de Turismo que había ubicada en la instalación.

No pretende desvincularse de todo el trabajo realizado por el anterior equipo de gobierno porque el actual ya se ha encontrado hechas todas las reparaciones y adaptaciones necesarias para promover la licitación y eso fue impulsado directamente por la anterior Concejalía de Infraestructuras. En cuanto a la visita que se realizó con motivo de la rueda de prensa, advierte que miembros del actual equipo de gobierno fueron acompañados por persona que nada tiene que ver con el Ayuntamiento y le preocupa que hayan estado visitando antes de licitar.

El Partido Popular, actual socio de gobierno, lo único que hizo respecto al Albergue fue poner el precio a todos los elementos y mobiliario del albergue e intentar cederlo al obispado. Gracias a la intervención ciudadana logró detenerse esta cesión.

Por el grupo socialista se va a votar a favor porque desde la concejalía que él ostentaba se ha trabajado mucho para que esto salga adelante.

Quiere dar las gracias al técnico de medio ambiente, al aparejador municipal y a todos los miembros de la brigada de obras que son excelentes profesionales y han posibilitado que hoy se pueda sacar esta licitación.

La inacción de los cuatro años del gobierno del PP es lo que ha llevado la necesidad de que se tengan que hacer reformas y reparaciones asumiendo el Ayuntamiento el coste económico. Esos culpables por inacción son los que hoy forman parte del equipo de gobierno.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Sáez Sánchez dice que entiende que el grupo socialista esté molesto por dejar de pertenecer al equipo de gobierno. Lo importante no es quien ha trabajado para posibilitar que tenga agua potable, ni quien ha negociado con turismo para obtener la autorización. Lo importante es que esta instalación va a dinamizar Novelda.

El Sr. Cantos López señala, respecto a la intervención de Guanyar, que se ha tenido en cuenta que el adjudicatario tiene que hacer el centro de interpretación. En relación con la forma de gestión, señala que la instalación requiere gente especializada y el Ayuntamiento no tiene medios económicos para contratarla. El canon establecido es un punto de partida mínimo sobre el cual se puede mejorar y está basado en un estudio económico que obra en el expediente. Por último, se ha considerado interesante valorar varios factores a la hora de adjudicar y no solo primar el criterio económico.

En relación con la mesa de contratación, sus decisiones se basarán en los informes que elaboren técnicos expertos que no están integrando la propia mesa.

Respecto al centro de interpretación, se ha llegado a la conclusión de que lo mejor es que el comedor se quede donde está y los paneles se distribuyan por todo el edificio.

La reserva de despachos de la tercera planta no obstaculiza que se puedan emplear para otros usos.

En cuanto a la intervención del Sr. Ñíguez Pina señala que en ningún momento él se ha atribuido la realización de las obras. Agradece asimismo el gran trabajado realizado por la brigada de obras. Desde la Concejalía de Medio Ambiente lo que se ha trabajado es el Pliego de Condiciones que hoy se presenta al pleno.

Respecto a la supresión de la oficina de turismo, señala que el Pliego ha sido revisado en múltiples ocasiones y ha sido remitido a todos en cada una de ellas. Nadie ha dicho nada respecto a esta supresión. Este no significa que el Albergue no dinamice el turismo en Novelda ya que a la empresa adjudicataria se le exigen actividades en este sentido. Le hubiera gustado haber visto más cordialidad en el debate con su anterior socio de gobierno.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que cuando hablaba de otros modos de gestión no se refería necesariamente a la gestión directa. Se podría haber optado por una gestión mixta o explorar otras formas pero, a pesar de ello, su voto será favorable.

Asimismo les parecía interesante mantener el centro de interpretación ambiental pero, si va a ser polivalente el albergue, están de acuerdo.

El Sr. Ñíguez Pina contesta que al Sr. Sáez Sánchez, que, si están molestos no es porque ya no sean equipo de gobierno sino porque el PP es gobierno, ya que han entrado por la "puerta de atrás" en contra de la voluntad de la ciudadanía.

Si hoy en día se abre el albergue no es gracias al PP sino gracias a la movilización ciudadana en contra de la cesión al Obispado.

En cuando al Sr. Cantos López, señala el Sr. Ñíguez Pina que él no le ha acusado de mentir en su propuesta, sino de falta de coherencia, ya que por un lado se habla de dinamizar el turismo y por otro se está suprimiendo la oficina.

En cuanto a la falta de cordialidad señala que sí que la tiene y no se arrepiente del trabajo realizado de manera conjunta en este último año.

El Sr. Sáez Sánchez señala que no va a hacer uso de palabra por no remontarse al pasado como hace el grupo socialista.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Cantos López dice que sigue sin entender la contradicción entre la dinamización del turismo mediante la apertura de un albergue y la eliminación de una oficina de turismo que estaba cerrada la mitad de los días.

El Sr. Alcalde dice que el Ecoalbergue era un tema muy enquistado en Novelda. No hay que remontarse al pasado ni reivindicar personalismos o ponerse medallas. El tema no es quién ha trabajado más. Hay que procurar huir de los protagonismos y abrir el Albergue que ya ha estado demasiado tiempo cerrado.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: Concesión de la Explotación del Albergue Municipal sito en Castillo de la Mola.
- Tipo de licitación: 7.000 euros anuales
- Financiación: No precisa consignación presupuestaria.
- Procedimiento de selección: Procedimiento Abierto, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- Duración del contrato: Doce años prorrogables por seis mas.
- Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, hasta las 13 horas del último día.
- Garantías:
 - Provisional: 600 euros.
 - Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante Procedimiento Abierto.

CUARTO.- Designar como Director del contrato a D. Francisco Javier Soro Gigante a los efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación "<http://www.ayto-novelda.es>", a los efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Aprobar el pago de la autoliquidación por inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y de cualquier otra publicación que sea preceptiva por ley.

12) PROPUESTA DE RETRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: MODIFICACIÓN.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 1 de septiembre de 2016.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2016, que literalmente dice:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

“Teniendo en cuenta los cambios operados en el equipo de gobierno de manera reciente y en base a lo preceptuado en los artículos 73, 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 13 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que regula las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación y de los grupos políticos, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, se somete a la consideración del Pleno propuesta en materia de retribuciones que no supone un incremento de las establecidas con anterioridad, suponiendo incluso un ahorro moderado.”

El Sr. Alcalde explica que el objetivo que se pretende con este acuerdo es que se cumpla el programa de UPyD en el que se señalaba que no se iban a establecer dedicaciones exclusivas. Se establece un número de horas mínima pero se dedicará al desarrollo de la gestión mucho más tiempo que el realmente retribuido.

Además se incluye el punto de que las retribuciones no serán objeto de revisión anual y ello supone una congelación. Se trata de retribuciones que no son relevantes y esto se hace para ser consecuente con la situación económica que tiene el Ayuntamiento.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, señala que los sueldos que se fijaron en 2015 no eran desorbitados y cuando se aprobaron, ella ya dijo que el tiempo diría si eran altos o bajos, ya que esta consideración depende del trabajo que realmente se desarrolle.

En esta ocasión su voto va a ser en contra porque da la impresión de que incluso se han subido los sueldos. Realmente solo hay una reducción de 1800 euros y hay una persona menos.

Su planteamiento es que, después de un año y teniendo en cuenta la situación económica del Ayuntamiento, considera que no son necesarios tantos concejales con dedicación. Piensa que con el Alcalde y cuatro o cinco concejales más sobra para gestionar el Ayuntamiento. Considera que la situación en que se encuentra Novelda así lo requiere. No cree que haya que pedir a los ciudadanos que renuncien a determinados servicios como el bus urbano y luego tengan que gastarse 300.000 euros en concejales.

Deben ser menos personas las que cobren porque, es cierto que todo trabajo debe ser retribuido, pero los miembros de la oposición dedican también muchas horas a la gestión municipal y no cobran.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que hace catorce meses su grupo votó en contra de las retribuciones y ahora mantiene el voto contrario por varios motivos. En primer lugar, desde aquel día hasta ahora se ha podido ver el presupuesto presentado y se ha apreciado la reducción de partidas que ellos consideran importantes. Por otro lado piensa que se ha repartido el sueldo de 12 personas entre 11. Además considera que Novelda es un municipio suficientemente importante para que Alcalde tenga una dedicación exclusiva y, por último, la bondad de la dedicación parcial depende de lo que se cobre por ese concepto.

Piensa que le equipo de gobierno empieza mal porque está disfrazando la realidad.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, dice que el Grupo Socialista va a votar en contra porque se han subido el sueldo todos.

Aprovecha para mostrar una serie de folios en los que figuran los miembros del actual equipo de gobierno y la subida retributiva que se propone en este punto.

Se aprecia como, con menos hora de dedicación, se va a cobrar más que antes.

El ahorro real han sido 1.800 euros con una persona menos cobrando, y no 4.000 euros



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

como se ha pretendido transmitir.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que la exposición del Sr. Martínez Alted ha quedado muy bonita. Señala que hace catorce meses el grupo popular votó a favor porque consideraba que todo aquel que tenga una responsabilidad debe tener una retribución. Si entonces se mantuvo esa dinámica, ahora también. Además quiere poner de manifiesto que las retribuciones que han variado al alza son las de aquellos miembros del equipo de gobierno que tenían las retribuciones más bajas. Como ejemplo señala que él mismo, con las mismas delegaciones que antes tenía la Sra. Abad Guerra, cobra 4.000 euros menos y el Sr. Alcalde también tiene una retribución inferior en 5.000 euros al anterior.

Recuerda que el grupo popular hace 15 meses votó a favor y ahora el grupo socialista ha adoptado criterio de oposición.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, señala, respecto a la intervención de la Sra. Agües Martínez-Díez, que es imposible llevar el Ayuntamiento entre cinco. No es cuestión de dinero, solo que el tiempo que se dedica al Ayuntamiento no se puede dedicar a un trabajo externo.

En relación a lo indicado por la Sra. Ana Tomás explica que se han repartido los sueldos porque también se han repartido las responsabilidades. No se ha establecido ninguna dedicación exclusiva porque así se señalaba en el programa de UPyD ya que piensan que la política no es para toda la vida y un concejal no debe desvincularse de la vida laboral.

Por último, en cuanto a la intervención del Grupo Socialista, indica el Sr. Cantos López que lo de los carteles queda muy bonito pero le ha dolido, ya que el ahorro del actual equipo de gobierno, con las mismas responsabilidades, es de 4.000 euros respecto al anterior si se tienen en cuenta los gastos de la Seguridad Social. El Sr. Moreno Mira recibe mayor retribución porque, a las anteriores delegaciones, suma la de hacienda con lo cual debe dedicar muchas más horas a gestión municipal. El cartel no lo han sacado ni de él ni de la Sra. Crespo Torres que mantienen su retribución a pesar de haber adquirido mayores competencias.

La Sra. Agües Martínez-Díez indica que no está de acuerdo. Piensa que antes no hacían falta 12 dedicaciones y ahora tampoco hacen falta once. La situación económica de Novelda no sostiene ese gasto. Desde luego que, cuando se dedican horas al Ayuntamiento no se dedican en otro sitio pero eso también le ocurre a los miembros de la oposición que tienen que dedicar el tiempo una vez terminada su jornada laboral. Está conforme con que los políticos no se tengan que eternizar pero la solución no son las dedicaciones parciales. Considera que la dedicación parcial se está estableciendo, no por el interés del pueblo, sino por el interés personal de mantener un puesto de trabajo. La mejor manera de no eternizar a los políticos es impedir que puedan tener un cargo más de ocho años.

En relación con el número de horas establecido para justificar la retribución le parece un galimatías. Por un lado los políticos no fichan, con lo cual no las justifican, y por otro, lo que importa no son las horas sino el trabajo efectivamente realizado.

En una ocasión el Sr. Alcalde explicó que en el Presupuesto Municipal, cuando se pagaba todo lo obligatorio, solo quedaban 200.000 euros para gestión política. No tiene sentido que los ciudadanos se gasten 300.000 euros en sueldos para gestionar 200.000 euros.

La Sra. Ana Tomás señala que el partido de UPyD ha indicado que la dedicación parcial se justifica en que si se trabaja para el Ayuntamiento no se puede trabajar en otro sitio. Habría que ver si los concejales han estado trabajando también en el ámbito privado para valorar si se está tratando de enmascarar la realidad.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Martínez Alted dice que la realidad son los números y los números son muy claros. Las palabras se utilizan para enmascarar esa realidad.

Hace una reflexión sobre determinadas concejalías que, con una dedicación de una hora menos (de 20 a 19 horas), cobran 3.000 euros más. En cuanto al número de responsabilidades, concretamente la concejala de acción social únicamente gestiona esta materia y cobra 22.000 euros.

La justificación que se ha dado es que hay que permanecer vinculados al ámbito priado porque la política no es eterna. En este punto está con el criterio de la Portavoz de Guanyar, la dedicación parcial se ha establecido más por el interés particular que por el de Novelda.

Considera que en este caso no se ha venido a vivir de la política sin a “chupar” de la política.

El Sr. Sáez Sánchez dice que los términos que está empleando el grupo socialista son muy duros. Señala que están buscando culpables de lo ocurrido fuera de sus filas y, a lo mejor, tendrían que buscarlos dentro. Ahora quieren dejar caer que la moción de censura se planteó por una cuestión retributiva. Insiste en que quien asume una responsabilidad debe cobrar y, por tanto, los concejales con delegación deben estar retribuidos. Eso fue lo que él mismo valoró hace 14 meses y le sorprende que el PSOE no sea capaz de tener ese criterio en estos momentos. Considera que el grupo socialista, cuando vuelva a gobernar, también traerá una propuesta de retribuciones y lo considerará justificado. Todos saben que un Ayuntamiento, en las condiciones actuales, no se puede llevar en los ratos libres ni por cuatro o cinco personas.

El Ayuntamiento cuenta con una maquinaria muy grande que necesita gente y la situación se complica por las circunstancias económicas que se están viviendo.

Apela a la responsabilidad del PSOE y solicita que no voten en contra, sino que pasen a la abstención.

El Sr. Cantos López señala que él piensa que en la gestión municipal hay trabajo para más de 12 concejales. Desde luego que para no perpetuarse no se debería estar más de ocho años, pero lo ideal no es que después de este tiempo uno se vaya a su casa. Desde luego, las horas que se dedican al Ayuntamiento no se dedican a otro trabajo.

Por otro lado, pide al grupo socialista que no utilice términos como “chupar” de la Administración. Se han rebajado 1.800 euros las retribuciones, 4.000 euros si tenemos en cuenta la Seguridad Social y 7.000 si pensamos que no se van a incrementar anualmente las retribuciones.

La subida en las retribuciones no va en función del número de horas sino del incremento en las responsabilidades. Teniendo en cuenta esto se puede decir que se han reducido los sueldos.

El Sr. Alcalde indica que el grupo socialista está empleando la demagogia. En el expediente se incluye un documento en el que se refleja que hay una reducción en las retribuciones de 4.000 euros. Señala que él no va a decir que el equipo de gobierno anterior “chupaba del bote” aunque el Alcalde cobrará 5.000 euros más que ahora.

Hace tiempo se cobraba hasta tres veces más de lo que se cobra ahora en gobiernos liderados por partidos como PSOE, Compromís y miembros de la coalición Guanyar.

El planteamiento de la propuesta implica un ahorro entre quienes cobran más y una mejora en quienes cobran menos y esta medida se adopta con el fin de hacer equipo.

Al Sr. Martínez Alted le recuerda que su continuo faltar a la verdad es lo que le ha llevado a la oposición.

En definitiva, se baja la retribución a quienes cobran más, se sube a quien cobra menos, se



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

produce un ligero ahorro para el Ayuntamiento y se cumple el programa en relación con las dedicaciones parciales.

El PSOE ataca al equipo de gobierno porque ahora dispone de más tiempo, y es normal, pero el planteamiento de la propuesta se ajusta a lo que en su día dijo UPyD.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de once votos a favor (UPyD y P.P.) y diez en contra (PSOE, Compromís y Guanyar), ACORDÓ:

PRIMERO.- DEDICACIONES PARCIALES

A) ALCALDÍA.-

- a) Se declara en régimen de dedicación parcial el cargo del Sr. Alcalde de la Corporación.
- b) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de la Alcaldía tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.
- c) Asimismo el titular de la Alcaldía percibirá una retribución bruta por importe de 27.200,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 34 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.
- d) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior no serán objeto de revisión anual alguna.

B) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN PROCEDIMIENTOS, CONTROL INTERNO, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SUBVENCIONES, DISCIPLINA, MAYOR.-

- a) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Recursos Humanos, Organización, Procedimientos, Control Interno, Coordinación y Seguimiento de Subvenciones, Disciplina, Mayor.
- b) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.
- c) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 24.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 30 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.
- d) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior no serán objeto de revisión anual.

C) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE URBANISMO, ACTIVIDADES, INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE, TRANSPORTE, CEMENTERIO.-

- a) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Urbanismo,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Actividades, Infraestructuras, Medio Ambiente, Transporte y Cementerio.

b) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

c) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 24.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 30 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

d) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior no serán objeto de revisión anual.

D) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN.-

a) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Servicios Económicos y Administrativos, Patrimonio, Contratación.

b) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

c) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 24.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 30 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

d) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior no serán objeto de revisión anual.

E) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN, FIESTAS.-

a) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Educación, Fiestas.

b) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

c) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 15.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 19 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

d) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior no serán objeto de revisión anual.

F) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE JUVENTUD, DEPORTES, OBRAS.-

a) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Juventud, Deportes, Obras.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

b) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

c) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 15.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 19 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

d) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior no serán objeto de revisión anual.

G) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE CULTURA Y ESPACIOS SOCIOCULTURALES, ARCHIVO HISTÓRICO, BIBLIOTECAS, PATRIMONIO HISTÓRICO, MUSEOS, NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA, COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO.-

a) se declara en régimen de dedicación parcial la delegación específica de Cultura Y Espacios Socioculturales, Archivo Histórico, Bibliotecas, Patrimonio Histórico, Museos, Normalización Lingüística, Comunicación y Gobierno Abierto.

b) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

c) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 22.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 27.30 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

d) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior no serán objeto de revisión anual.

H) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS, AFIC, ADL, OMIC, TURISMO, COMERCIO, INDUSTRIA, AGRICULTURA, MERCADO.-

a) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Recursos Tecnológicos, AFIC, ADL, OMIC, Turismo, Comercio, Industria, Agricultura, Mercado.

b) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

c) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 22.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 27.30 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

d) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior no serán objeto de revisión anual.

I) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE SERVICIOS GENERALES Y ESPECIALES DE ACCIÓN



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

SOCIAL.-

a) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Servicios Generales y Especiales de Acción Social.

b) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

c) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 22.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 27.30 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

d) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior no serán objeto de revisión

J) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SANIDAD, IGUALDAD.-

a) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Participación Ciudadana, Sanidad, Igualdad.

b) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

c) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 15.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 19 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

d) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior no serán objeto de revisión anual.

K) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL.-

a) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Policía Local, Protección Civil.

b) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

c) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 15.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 19 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

d) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior no serán objeto de revisión anual.

SEGUNDO.- Este acuerdo tendrá efectos desde el día en que se produzca la aceptación expresa



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

de la dedicación por los interesados.

TERCERO.- Dejar sin efecto cuantos acuerdos en materia de retribuciones haya adoptado el Pleno de la Corporación con anterioridad al presente.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.P. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

13) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE PARA SOLICITUD DE INFORMES PREVIOS SOBRE COMPETENCIAS RELATIVAS AL CONSERVATORIO DE DANZA, MÚSICA Y ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da la palabra a la Sra. Secretaria para que dé lectura a la siguiente propuesta de resolución:

“Con fecha 27 de octubre de 2015, el Ayuntamiento Pleno adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Solicitar a la Consellería de Educació pronunciamiento sobre la posibilidad de absorber los servicios municipales prestados por la Escuela Infantil Municipal Infantil de Novelda, Conservatorio de Danza de Novelda y Conservatorio de Música de Novelda o, en su defecto, sobre la posibilidad de suscripción de convenio de delegación de estas competencias al Ayuntamiento de Novelda con el oportuno trasvase de los fondos necesarios para su financiación. Se ruega la mayor celeridad respecto a esta cuestión debido a que nos encontramos en periodo de confección de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2016

SEGUNDO: Notificar en legal forma”

Dicho acuerdo fue remitido con fecha 3 de noviembre de 2015 a la Conselleria de Educación, que acusó recibo del mismo el 4 de noviembre, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta en sentido formal.

Estando en fase de elaboración los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2017 y con el fin de hacer una correcta previsión de los gastos de dicho ejercicio, por la Alcaldía se instó, mediante escrito fechado el 14 de julio de 2016, pronunciamiento sobre si la Conselleria de Educación va a asumir la gestión de los centros y , cuanto menos, del Conservatorio de Danza para el 2017, o si tienen alguna fecha prevista para ello. A fecha de hoy tampoco se ha obtenido respuesta formal.

Considerando la situación económica municipal, que aconseja la disminución del gasto voluntario en aras a dar una mejor cobertura a los servicios obligatorios que afectan a la totalidad de la población

Considerando la nueva normativa sobre competencias municipales introducida por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que modificó el artículo 7 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por la Secretaría y la Intervención Municipal, ratificando los términos del informe emitido por la Intervención, de fecha 14 de octubre de 2015, sobre los servicios de Escuela Infantil Municipal,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Conservatorio Municipal de Danza y Conservatorio Municipal de Música se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: Iniciar el expediente para la solicitud de los informes previos de la Administración competente por razón de la materia (Administración Autónoma), en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera (Administración Estatal) sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias, con el objetivo de dar cumplimiento a las directrices marcadas en el artículo 7.4 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación a los servicios de Conservatorios de Danza, Música y Escuela infantil Municipal

SEGUNDO: Instar a la Secretaría e Intervención Municipales a la confección de cuantos documentos e informes sean necesarios para la tramitación de dicho expediente

TERCERO: Notificar en legal forma.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si alguien tiene alguna objeción a su inclusión en el orden del día y la inclusión queda aprobada por asentimiento unánime.

Abierto el debate por la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se indica que el año pasado su grupo votó a favor del acuerdo que se planteó pero solicita que por la interventora o la secretaria se aclare si la propuesta que se presenta es un trámite necesario para seguir con los presupuestos.

La Sra. Interventora explica que cuando se adoptó el acuerdo anterior figuraba un informe en el expediente en el cual se señalaba que, cuando el Ayuntamiento quiere asumir competencias impropias, la nueva legislación exige que se pida un doble informe y de ahí la necesidad de adoptar este acuerdo.

La Sra. Agües Martínez-Díez recuerda que el 27 de octubre de 2015 el Sr. Sáez Sánchez planteó una pregunta que hoy traslada ella misma y solicita que se conteste: para el caso de que la Conselleria no asuma los conservatorios y la Escuela Infantil si el Ayuntamiento piensa seguir prestando dichos servicios. En aquel entonces parecía que el PSOE apostaba por mantenerlos por UPyD no, solicita aclaración al respecto.

Además se interesa por las gestiones que se han hecho por UPyD y también por el PSOE en relación con los centros. Cree que los centros son necesarios para la vida de Novelda.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que su voto será en contra porque este acuerdo va en la línea del Sr. Esteve López y su obsesión con cerrar estos centros. Vuelve a traer la polémica en plena campaña de matriculación. Señala que el Sr. Esteve López conoce la Ley 4/2015 que deja clara cual es la postura del Gobierno Valenciano al respecto.

Queda confiar en la palabra dada por el PP y en su actitud continua durante años en defensa de estos centros, y espera que haga reconducir la postura que siempre ha mantenido UPyD al respecto.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, dice que en primer lugar va a responder a las cuestiones planteadas por Guanyar señalando que lo que hoy se trae a Pleno no es un trámite exigido por Conselleria. Añade que el PSOE no ha contemplado en ningún momento el cierre de los centros.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

En relación con las gestiones el grupo socialista no se ha limitado a mandar el acuerdo. Se han mantenido múltiples reuniones, aunque no con el Conseller, si con técnicos implicados.

De hecho, en una de las reuniones a las que se iba asistir porque había compromiso de hacerlo, sus socios de gobierno de UPyD, se bajaron del coche en la segunda rotonda de salida de Novelda porque no querían asistir.

Se ha tratado de buscar otras formas de gestión. Se ha estado hablando para ello con otros conservatorios de la Comunidad Valenciana, concretamente se fue al de Ribaroja.

Se han mantenido muchos contactos con la Consellería y, cuando se remitió el oficio preguntando sobre si iban a sumir el Conservatorio de Danza, se hizo porque la gestión en ese sentido ya estaba muy avanzada. Querían una confirmación si todo iba por buen camino.

Respecto a la propuesta presentada, se trata de insistir sobre lo que ya se trajo y se aprobó en moción. No es por petición de la Conselleria pero sí que es cierto que hay una ley que regula estas materias.

Por último agradece la intervención política de la Interventora que es un miembro más del equipo de gobierno.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que a él le pueden gustar más o menos unos funcionarios u otros, pero no se puede poner nunca a un funcionario al nivel de los políticos. Entiende que los técnicos hacen intervenciones técnicas y no políticas.

Indica que el Sr. Martínez Alted ya conocía ese informe desde 2015 y no entiende cómo la Consellería no ha contestado formalmente si el grupo socialista ha trabajado tanto en el tema. La legislación exige dos informes y son los que hay solicitar en cumplimiento de un mandato legal.

En cuanto a la intervención de la Sra. Agües Martínez-Díez indica que no renuncia a seguir prestando esos servicios, pero a lo mejor hay que buscar a otras formulas de gestión y con eso no está hablando de privatizar.

La propuesta se formula porque en 2015 no se dio cumplimiento a lo que exige la normativa en su totalidad.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que no tienen intención de cerrar los conservatorios. Si se presenta esta propuesta es porque la ley así lo exige. Además señala que el portavoz socialista está jugando sucio porque se dedica a contar anécdotas de cuando eran socios de gobierno. Si en su día se bajaron del coche es porque se les engaño diciendo que se iba a mantener una reunión y luego era otra distinta.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que si la Sra. Interventora ha hablado ha sido porque ella ha formulado una pregunta. Si tal y como se ha indicado, el informe es preceptivo, no se votará en contra el acuerdo pero tampoco a favor.

Le reconforta que en ningún momento se haya hablado de cerrar los conservatorios.

La Sra. Ana Tomás indica que no hay intención de cerrar los conservatorios pero vuelve el tema al pleno con la polémica que esto genera y la inseguridad para los trabajadores.

Recuerda que estos servicios fueron implantados en Novelda de manera voluntaria y no se está haciendo una promoción digna de ellos.

Solicita al Sr. Esteve López que sea valiente y, si de verdad quiere cerrarlos, ahora es el momento siempre que su socio de gobierno se lo permita.

El Sr. Martínez Alted dice que el no ha dicho que nadie pertenezca a un partido político, eso la ha dicho el propio Sr. Sáez Sánchez. Cada uno opina de una manera y entiende de una manera.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

En cuanto el tema señala que habían dos informes contradictorios, uno que dice lo que se plantea aquí y otro que dice que son competencias transferidas a las Comunidades Autónomas y, por ello, con pedir informe a Consellería sobra.

Considera que todo esto es una pérdida de tiempo a la vista de la situación política que se vive en España y que vamos abocados a unas terceras elecciones. Se puede pedir el informe a Madrid y ya sabemos lo que va a contestar, que se cierre, como se hizo en Alicante. Luego aparece una sentencia del Tribunal Constitucional que dice que eso no es así. Casa informe tiene un contrainforme así que, a la vista de lo que ocurre, él lo mandaría directamente a Bruselas.

El Sr. Sáez Sánchez dice que el primer informe de la Interventora se ha ratificado recientemente tanto por la Secretaría como por la Interventora, así que no sabe a qué segundo informe se refiere el Sr. Martínez Alted. El Sr. Montoro dirá lo que tenga que decir pero hay fórmulas de gestión alternativas. En definitiva, lo que dice la ley es lo que es y, por tanto, hay que cumplirla y máxima cuando los técnicos municipales dicen que hay que hacerlo.

El Sr. Cantos López dice que no es cuestión de querer sacar tema ni crear crisis pública, se trata de mandar un informe que desde hace un año no se ha mandado. En cuanto al Sr. Martínez Alted, el Sr. Cantos López señala que textualmente ha dicho que la Interventora ha hecho una intervención política y no cree que sea de recibo decir esas cosas de un funcionario. En cuanto a dónde se manda el informe, se manda donde la ley dice que hay que mandarlo.

El Sr. Alcalde dice que el PSOE, o no tiene ni idea, o no tiene respeto a la legalidad. Como sabe que sí tiene idea y la legalidad hay que respetarla, se va a hacer lo que ya se ha hecho en la mayoría de los sitios que se encuentran en la misma situación que Novelda. Se va a hacer porque lo dice una norma que está por encima de la Ley autonómica. Lo que no vale es lo que se hizo hace un año, esto es, simplemente preguntar. Se va mal cuando no se cumple lo que dicen los servicios técnicos o cuando se pone en duda un criterio técnico. La ley dice claramente lo que hay que hacer y, ha fecha de hoy no, se ha solicitado ninguno de los dos informes preceptivos. Lo que se ha hecho hasta el momento es como mandar una carta a los Reyes Magos y, por supuesto no se nos ha contestado. Parece que el PSOE quiera saltarse la normativa incumpliendo lo que dicen los informes Técnicos. El equipo de gobierno no va a pasar por ahí.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por once votos a favor, nueve en contra (PSOE y Compromís) y una abstención (Guanyar), ACORDÓ:

Aprobar la propuesta de resolución en la forma en que ha sido presentada.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas, no presentándose por ningún grupo municipal ninguna Moción.

14) RUEGOS Y PREGUNTAS Y EN PARTICULAR PREGUNTAS CONTESTADAS POR ESCRITO EN TRÁMITE DE DAR CUENTA.-

RUEGOS.-

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

lectura de los siguientes ruegos:

1) Tenint en compte que l'actual Alcalde sempre s'ha mostrat partidari, a l'igual que nosaltres, que els grups de l'oposició han de formar part de la Junta de Govern en ares de la transparència li PREGUEM al Sr. Alcalde que, independentment de poder obrir-se altres negociacions, pose en pràctica el que sempre ha defensat incorporant als grups de l'oposició a la Junta de Govern.

2) Durant la pasada sessió plenària on es va tractar la moció de censura que ha conduït al canvi d'Alcaldia, la Sra. Presidenta del plenari va permetre tot tipus de manifestacions i interrupcions de la sessió plenària mentre que al nostre grup no se'l va deixar acabar la seua argumentació del nostre vot contrari a la moció. No se'ns deixa parlar en ares d'una brevetat i una distribució temporal del plenari que, a hores d'ara, ni sabem qui va decidir ni amb quin suport reglamentari comptava. És per això que li PREGUEM a la Presidència de la sessió plenària esmentada reba el nostre rebuig per la seua actuació per no saber entendre que, per damunt de tot, s'ha de respectar el dret a defensar les idees i més en un plenari tan important com el de la moció de censura.

El Sr. Alcalde señala que los que asistieron al Pleno vieron la difícil situación que creó la ciudadanía. Se vivieron momentos muy tensos y la presidenta lo hizo de la mejor manera que pudo teniendo en cuenta la difícil situación que se vivió. Si resultaron afectados lo lamenta pero se otorgo con carácter previo un tiempo determinado y todos se excedieron sobradamente del tiempo concedido. Pide disculpas y se excusa en la situación que se vivió en esos momentos.

PREGUNTAS.-

En primer lugar por el Portavoz del grupo municipal socialista se formularon las siguientes preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- En declaraciones realizadas en Rueda de prensa, Uds. comentaron que habían puesto en común los Programas de Gobierno de ambos partidos. Tenemos una gran curiosidad por saber qué puntos del programa comparten, ya que, como todos recordarán el PP no hizo público su programa en las elecciones Municipales. ¿Van a hacer público el programa conjunto? ¿Vamos a poder conocer al fin cuál es el programa de Gobierno que defiende el PP?

El Sr. Cantos López contesta que se hizo público el lunes pasado y se colgó en la web de gobierno abierto.

El Sr. Martínez Alted indica que, por tanto, se presentó ayer. El PP en elecciones no presentó programa alguno y el que se cuelga de manera conjunta en este momento es una copia de lo que les gustó del PSOE.

El Sr. Alcalde indica al Sr. Martínez Alted que el turno de réplica se utiliza para aclarar algún punto de la respuesta dada, no para hacer argumentaciones.

El Sr. Martínez Alted pide que le deje terminar la intervención e incide en que lo que se dijo en la rueda de prensa es que se copia lo que gustó del PSOE. Eso significa que su programa gustaba al actual equipo de gobierno y también a la ciudadanía y por ese motivo el PSOE resultó ganador en las elecciones.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Otra cuestión es la declaración que hizo el nuevo gobierno de UPP sobre que no se iba a cumplir dicho programa por parte del PSOE. Se ve que la nueva coalición UPP predice el futuro.

Ante estas argumentaciones dadas por el equipo de gobierno actual, queda claro que la moción de censura se presentó por el sillón en un caso y en el otro por un sueldo.

El Sr. Alcalde insiste en que la réplica no se está utilizando para aclarar la respuesta del Sr. Cantos López, sino para hacer declaraciones, y a su juicio no procede dicha réplica.

El Sr. Cantos López dice que no tiene nada que añadir ya que el Sr. Martínez no ha preguntado nada.

2.- En què s'han basat per a les distribucions de las noves regidories?

El Sr. Alcalde dice que se ha tenido en cuenta la continuación en el trabajo realizado y el perfil de cada uno de los concejales.

El Sr. Martínez Alted contesta que no entiende bien el tema de los perfiles ya que hay una profesional en sanidad y no se le ha dado dicha delegación.

El Sr. Alcalde indica que en la próxima reunión que mantenga el equipo de gobierno llamará al Sr. Martínez Alted porque es quien conoce los perfiles.

3.- Quin criteri han tingut per a marcar els percentatges de les regidories?

El Sr. Alcalde contesta que cumplir con el programa, en cuanto a que no se establecen las dedicaciones exclusivas, y un reparto más justo y más de equipo, en cuanto a la carga de trabajo.

El Sr. Martínez Alted señala que parece que se han sentado en una mesa con calculadora a ver lo que quiere cobrar cada uno, ya que no se entiende de otra manera por los porcentajes tan raros que se han establecido.

El Sr. Alcalde dice que el Sr. Martínez Alted debe saberlo porque estaba en las reuniones. Se trata de una opinión subjetiva que no tiene nada que ver con la realidad pero cada uno es libre de opinar lo que quiera.

4.- ¿Nos pueden explicar qué es eso de un alcalde al 85%?

El Sr. Alcalde contesta que ahora cobra el 85% aunque trabaje al 100%, al contrario que antes.

El Sr. Martínez Alted dice que le parece una falta de respeto hacia la ciudadanía que el Alcalde tenga una dedicación al 85% en una población que se merece que el Alcalde trabaje al 100%.

Asimismo pregunta si en el 15% restante de su dedicación los ciudadanos se van a tener que desplazar a Monforte para ser atendidos allí.

El Sr. Alcalde dice que hay cosas que se contestan por si solas. En el punto primero de su programa se decía que no habrían dedicaciones exclusivas y tiene que cumplir con sus



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

compromisos para todos aquellos que les han votado. Considera que al Sr. Martínez Alted parece que esto no le gusta pero no tienen porqué opinar todos lo mismo.

5.- Hemos visto que se han realizado algunos cambios en las nomenclaturas de la Concejalías y que se han añadido algunas nuevas. ¿Pueden explicar a los ciudadanos en qué va a consistir la concejalía de Espacios Culturales?

El Sr. Sáez Sánchez dice que ya lo ha explicado antes. Se trata de que un mismo servicio aglutine y coordine todos los espacios para su puesta a disposición de aquellos que lo soliciten.

6.- ¿Cuál es el motivo de diferenciar los servicios sociales generales de los específicos? -Aunque ustedes les han llamado especiales, el nombre oficial es especializados, por si lo quieren corregir- ¿Tiene algo que ver con su intención de no seguir ofreciendo a los ciudadanos y ciudadanas de Novelda los servicios sociales específicos, como son todos los destinados a menores (Intervención Familiar, mediación, defensa del menor, apoyo a familias numerosas, maltrato infantil, etc.)?

La Sra. Pérez Villarreal contesta que ha sido un error de transcripción y su intención es no dejar de prestar nada. Ya se ha comentado al equipo informático para que lo solucione.

7.- Sabemos de la existencia de informes realizados por el departamento técnico de personal a petición del concejal del área, por ello solicitamos saber: ¿a cuánto ascienden las indemnizaciones por despido de los trabajadores y trabajadoras de la Escuela Infantil Municipal Ramona Simón?

La Sra. Crespo Torres señala que el departamento de personal dice que ese informe no existe. Los técnicos de dicho departamento así lo han confirmado. Antes del verano, el entonces concejal de educación (Sr. Úbeda Fernández), solicitó esos informes respecto a los dos Conservatorios y la Escuela Infantil.

El Sr. Martínez Alted señala que el Sr. Úbeda Fernández los solicitó y se le indicó que los tenía el concejal del área.

La Sra. Crespo Torres indica que no existe tal informe. Solo se hizo el del Conservatorio de Música y en su día se puso a disposición del Sr. Úbeda Fernández, la Sra. Abad Guerra y el Sr. Esteve López. Le parece atrevido que se ponga en duda la palabra del técnico de personal que es quien le ha informado.

8.- El año pasado se realizó la Nit Oberta. Un evento creado por primera vez gracias al trabajo de todos los comerciantes y hosteleros de Novelda con la colaboración de la Concejalía de Comercio y que supuso un éxito en toda regla. Ya no sólo por su gran impacto económico, sino también por dinamizar la ciudad y convertirla en referencia. Por todo ello, desde todos los colaboradores ya citados, existe interés en conocer si esta actividad va a llevarse a cabo puesto que desde julio se está trabajando para volver a hacerlo, por ello: Concejal de Comercio ¿tiene usted intención de seguir adelante y celebrar la segunda edición de la Nit Oberta?

El Sr. Sepulcre Segura contesta que sí. Todo aquello que favorece a un sector económico, tenga buena acogida y pueda ser asumido económicamente por el Ayuntamiento



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

se va a mantener.

9.- Ens poden explicar la composició actual de la Junta de Govern?

El Sr. Alcalde dice que la Junta de Gobierno puede tener hasta un máximo de 7 concejales. De momento se han nombrado cuatro y quedan pendientes tres. Su idea es ofrecer alguna delegación a los grupos de la oposición y, aquellos que accedan, podrán formar parte de la Junta de Gobierno.

Si nadie quiere asumir la responsabilidad ya se estudiará la manera de completar la Junta y puede ser a través de miembros aunque no tengan responsabilidad de gobierno o mediante invitados.

Lo que sí que se ha hecho ya para dar mayor transparencia es ordenar a secretaría que, cuando finalice la Junta de Gobierno, se remita toda la documentación de los asuntos a todos los Concejales para que estén informados.

Anticipándose a la pregunta 10 responde que sí que se convocó Junta la semana anterior a la misma hora que estaba establecida anteriormente.

El Sr. Martínez Alted pide una segunda intervención ya que se van a contestar dos preguntas en una y señala que lo que ha hecho el Sr. Alcalde le parece una cacicada. En definitiva, solo puedes ser miembro de la Junta si apoyas al Equipo de Gobierno. Le parece que eso es una manera de comprar a la oposición y considera que eso no es participación.

Anteriormente la documentación se mandaba a todos, se convocaba la Junta en tiempo y forma y se notificaba, la oposición era miembro de la Junta con voz y voto. Como no podían formar parte más de dos de los tres grupos de la oposición, a uno se le invitaba por escrito. Los puntos eran explicados por el Alcalde y la Secretaria y se podían hacer preguntas y deliberar.

Actualmente si no eres concejal con delegación no entras en la Junta, lo cual significa que si quieres entrar en la Junta tienes que trabajar para el equipo de gobierno. Eso es una cacicada y el grupo socialista no va a entrar en ese juego.

Si el grupo socialista no ha sido bueno para trabajar con UpyD, tampoco lo es para trabajar para UPyD.

El Sr. Alcalde dice que no se trata de trabajar para un gobierno sino de trabajar para la ciudadanía. La junta de Gobierno sí que se convocó en tiempo y forma y los asuntos se enviaron a los miembros de la Junta igual que antes. Además, ahora se manda a todos los concejales aunque no integren la Junta de Gobierno. Eso es transparencia y lo que ocurre es que el Sr. Martínez Alted está dolido.

Se dice que hay caciques pero lo único que es está haciendo es aplicar el criterio del actual Alcalde que no tiene porqué coincidir con el del Sr. Martínez Alted. Si el grupo socialista no quiere asumir ningún tipo de responsabilidad será porque le resulta más cómodo. La composición de la Junta todavía no está decidida y se estudiará a la vista del interés que muestren los grupos de la oposición en asumir responsabilidades de gobierno.

Decir que no se ha convocado la Junta de Gobierno en tiempo y forma es un error que no se puede permitir a alguien que ha sido alcalde.

El Sr. Martínez Alted dice que él no se lo inventa. El Sr. Alcalde dijo que la oposición podía estar como invitada pero en realidad no invitó de manera formal. Lamenta que el Sr. Alcalde siga utilizando el argumento de la moción de censura porque parece que siga asumiendo el papel de oposición aunque ahora sea equipo de gobierno.

A quien le toca hacer de oposición ahora es al grupo socialista, aunque ese papel sea el



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

que mayor rédito político le ha dado a UPyD.

El Sr. Alcalde señala que él no hace papel de oposición ni asume su anterior papel de oposición porque antes era también equipo de gobierno.

10.- Es va celebrar Junta de Govern el divendres passat?

Queda contestada en la intervención anterior.

11.- Según email enviado por el Concejal de Servicios Económicos y Administrativos, Patrimonio y Contratación, se nos informa de varios temas referentes a tasas, impuestos y ordenanzas fiscales. De todo el texto, hay una frase que nos llama poderosamente la atención: *“me dispongo a introducir cambios en la ordenanza del IBI y la ordenanza fiscal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana”*. Vistos los antecedentes de sus anteriores revisiones nos preguntamos ¿qué quiere decir con introducir cambios en el IBI y el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana?

El Sr. Moreno Mira contesta que la única revisión que se ha hecho de la ordenanza del IBI fue el 2 de febrero de 2016 para cambiar el artículo 6 con el fin de mejorar la recaudación y fue votada a favor por todos los grupos políticos. En cuanto a la ordenanza de la plusvalía no ha habido ninguna modificación. Tampoco puede hablar el grupo socialista de “sus” modificaciones porque ellos formaban parte del equipo de gobierno. Le gustaría que en todo momento se pudiera contar con el criterio del grupo socialista porque piensa que tienen mucho que aportar.

12.- Per què en ple mes d'agost, el mes turístic per antonomàsia, l'oficina de turisme ha estat tancada?

El Sr. Sepulcre Segura señala que le sorprende la pregunta porque quien estuvo al mando de la Concejalía de turismo durante casi todo el mes de agosto fue un concejal del grupo socialista. Debería formularle la pregunta a él. Explica que estuvo cerrada porque se autorizaron las vacaciones del personal de esa oficina.

El Sr. Martínez Alted dice que la pregunta iba encaminada a los que fueron sus socios de gobierno. El problema surgió porque se aprovechó el mes de agosto, entre otras cosas, para despedir a una persona de turismo. Las vacaciones se habían cuadrado y con motivo del despido se descuadraron, ya que esta persona no iba a coger vacaciones en agosto.

En el mes de agosto hubo una importante afluencia de turistas que se encontraron con la oficina cerrada.

Pregunta si esa va a ser la dinámica en la política del equipo de gobierno.

El Sr. Sepulcre Segura dice que esa es una pregunta sorpresa y si se quiere formular una pregunta distinta a la que figura por escrito debería utilizarse el punto de preguntas orales.

Señala que el grupo socialista conoce como se trabaja en turismo porque han tenido dos concejales en el área en los últimos años. El verano coincide con el mes de vacaciones pero no es el mes de mayor afluencia turística en Novelda porque aquí tenemos turismo de interior. El verano es más para turismo de playa con lo cual no vienen turistas en masa a Novelda. Los permisos para vacaciones se suelen dar en agosto porque es temporada baja y viene menos gente a Novelda.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

13.- La Glorieta es un punto neurálgico e histórico de nuestra ciudad, por ello, en una clara apuesta por dinamizar social y económicamente esta zona céntrica que, desgraciadamente, tras 4 años de política nefasta del PP, se encontraba muerta, nosotros apostamos por cortar el acceso al tráfico desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre, es decir, en época estival. ¿Por qué ya no se está cumpliendo este horario?

El Sr. Ruiz Ruiz dice que en la instrucción diaria de la policía no hay orden de cambiar nada y todo sigue igual.

El Sr. Martínez Alted dice que se alegra de que se mantenga el criterio y que todo sea un malentendido.

14.- Hemos visto, leído y escuchado durante más de 4 años declaraciones tuyas criticando que “no es sano que una persona esté 30 años viviendo de la política”, incluso lo llevan en su programa, sí, ese mismo que con tan solo un 23% de votos quiere imponer al 77% restante que no lo comparte. Pues bien, ahora, a pesar de todo lo manifestado, tiene como teniente alcalde a la persona que representa todo eso a la perfección. Si eso no es traicionar su programa, sus ideas y a sus votantes ¿Sr. Esteve cómo lo calificaría usted?

El Sr. Alcalde dice que actualmente no tiene dedicación exclusiva y cobra menos de la mitad de lo que cobraba, lo cual ya es un avance.

A continuación se contestaron las preguntas formuladas por escrito y con la debida antelación por la portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda:

1) Estos mesos d'estiu hem pogut comprovar que la replega de la brossa en els contenidors de les zones rurals es prou deficient. Es cert que hi ha gent incívica que abandona residus com a mobles i altres al seu entorn o deposita les bosses de brossa fora del contenidor, pero per quin motiu el servei de replega soles buida el contenidor i deixa tots els residus que hi ha fora en la matyeixa situació sense replegar-los? Per a qué es deixen setmanes i mesos abandonats els mateixos incitant a abandonar-ne mes?

El Sr. Cantos López dice que el problema está en que hay personas incívicas. Se hacen actuaciones de limpieza pero hay residuos que por su volumen o su peso no se pueden retirar en el momento.

Si el problema se prolonga meses ruega que lo comunique. Para ese tipo de residuos hay un servicio de recogida que dispone de número de teléfono y también hay un ecoparque.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que el problema ocurre principalmente en zonas rurales.

El Sr. Cantos López indica que si conoce la zona que por favor se lo indique para poder actuar.

2) A pesar del discurs de participació que durant el primer any de govern Psoe-Upyd han volgut difondre, la pràctica ha anat per altre costat. No s'han convocat els consells sectorials, incomplint sistemàticament el reglament municipal de participació ciutadana. Ara el nou govern



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

amb el PP, van a continuar igual imitant la absència de convocatories de la passada legislatura presidida per Milagrosa Martínez?

La Sra. Algarra Postigos dice que el deseo del equipo de gobierno es convocar los consejos sectoriales y dar la máxima participación.

3) Altre tema que ens preocupa greument es la paralització del Pla General. L'anterior equip de govern ha necessitat UN ANY per a resoldre el contracte amb la politècnica de València i no fer res mes per a planificar el futur de la ciutat. Vostes a que van a comprometre's? A avançar molt lentamet com el primer any o a ignorar la seua redacció com ha fet el PP en durant tots els anys que ha governat?

El Sr. Cantos López dice que durante este último año el equipo de gobierno ha hecho lo que ha podido. Con la burocracia administrativa es complicado avanzar más rápido. Se compromete a seguir avanzando con este tema pero intervienen muchas administraciones y el tema se hace muy complejo.

4) Sr. Alcalde en la pasada Junta de Portavoces nos comunicaron su intención de dejar fuera de la Junta de Gobierno a los partidos de la oposición, es decir que hasta ahora hemos podido formar parte de la misma de pleno derecho con voz y voto, pero desde el cambio del equipo de gobierno nos han informado que a partir de ahora solo podremos asistir como invitados, es decir, sin voto, salvo que formemos parte de alguna forma de su equipo de gobierno.

Sr. Alcalde, desde Guanyar Novelda siempre hemos trabajado y colaborado en aquellas cuestiones en las que hemos considerado que eran de interés para Novelda. Por otra parte siempre hemos cumplido con nuestra obligación y nuestra función en el Ayuntamiento que entendemos que debe consistir principalmente en ejercer el control al gobierno municipal tal y como le corresponde a la oposición y asistir puntualmente a las juntas y comisiones a las que se nos convoca.

Por esa razón no entendemos su cambio de postura, cuando en los 14 meses anteriores hemos formado parte de la Junta de Gobierno.

¿no cree Ud. que esta decisión que toman ahora se contradice con sus proclamas de transparencia y participación? ¿han tomado una decisión en firme? ¿Podremos seguir formando parte de la Junta de Gobierno de pleno derecho?

El Sr. Alcalde dice que no hay ninguna contradicción. Se va a trabajar para que la transparencia sea máxima y por ello ya se está trasladado a toda la corporación vía correo electrónico los expedientes que pasan a la Junta de Gobierno Local.

En la Junta de Gobierno hay tres huecos y su primera intención es llenarlos con aquellos miembros de la oposición que quieran asumir alguna responsabilidad de gobierno sin contraprestación política. El único criterio es que piensa que la oposición puede hacer aportaciones interesantes en algunas áreas. No necesita el voto de nadie para la estabilidad política porque ya suman once votos. Se ofrece la posibilidad con total apertura de miras y por eso se ofrece el tema de la accesibilidad a la Sra. Agües Martínez-Díez y el de normalización lingüística a la Sra. Ana Tomás.

En el caso de que no se quiera asumir la responsabilidad, como ya ha manifestado al grupo socialista, está abierto a reconsiderar y valorar si incluye más miembros con voz y voto, o simplemente como invitados. Es una opción de la Alcaldía y, en principio, ese es su criterio.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que no se le ha contestado si puede formar parte de la Junta con voz y voto. Ahora está sujeto a una condición. Su grupo se ha implicado siempre de manera positiva en todas las cuestiones y eso no tiene nada que ver con formar parte del equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde explica que no se trata de una condición sine qua non. Se ha planteado como una primera propuesta del Alcalde pero se seguirá hablando del tema. Es una apuesta para invitar a la oposición a participar porque piensa que pueden hacer buenas aportaciones y cuantos más sumen en la gestión municipal, mejor.

5) Sr. Alcalde, tras la moción de censura y con el nuevo acuerdo de gobierno del Partido Popular, creemos que la ciudadanía tiene derecho a saber todos los pormenores de su Pacto. ¿Piensan hacer público su programa de gobierno conjunto, así como todos los acuerdos y detalles que forman parte del mismo?

De ser así, ¿Tienen Uds. Intención, en esta ocasión de publicar un documento serio y veraz, que contenga todos los acuerdos en web, o piensan volver a repetir la experiencia anterior? ¿Tienen intención de que se produzca una alternancia en la Alcaldía? ¿Tendremos, dentro de esta legislatura un alcalde del Partido Popular?

El Sr. Alcalde señala que se ha dicho públicamente que no va a haber una alternancia en la Alcaldía. El PP ha reconocido que tienen menos representación y, por tanto, no tienen que pedir dicha alternancia. El pacto o programa ya está publicado y no hay más que lo que allí se refleja. Es un equipo de once personas sin mayores condiciones para desarrollar la tarea de gobierno. Es nítido y fácil de entender.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que ya ha quedado patente que el anterior pacto o documento no era creíble. Ahora se dice que sí, pero ella tiene dudas.

El Sr. Alcalde dijo que antes había un programa de gobierno y un pacto público que hablaba de compartir al 50% las responsabilidades y no se ha incumplido.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que en los plenos no se dejaba claro el tema de la alternancia en la Alcaldía.

Seguidamente se contestaron las preguntas formuladas por la portavoz del grupo municipal de Compromís, presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- De pactes mal explicats ja hem tingut greus conseqüències en els últims mesos. Podria el Sr. Alcalde explicar en què consisteix el pacte entre UPyD i PP en referència a l'alcaldia, si per qualsevol circumstància, l'Alcalde haguera de de dimitir?

El Sr. Alcalde contesta que no se ha contemplado dicha posibilidad y por eso no se ha hablado nada al respecto.

2.- *“El horario matinal dificulta la asistencia al Pleno de los concejales y del público en general, no es una medida acertada ya que va a influir en las empresas donde trabajan”*. Són paraules seues, Sr. Alcalde pronunciades en este plenari quan estava en l'oposició. Fins i tot van presentar una moció conjunta amb el PSOE i EU-els Verds, que dit siga de pas van oblidar quan van tenir ocasió de posar-lo en pràctica, per tal que tots els plenaris passaren a horari de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

vesprada. Hem passat un any en què eixos desitjos seus no s'han tingut en compte en la majoria de les reunions dels òrgans col·legiats d'este Ajuntament (plenaris extraordinaris i Comissions informatives). Ara que depenen de vosté, serà fidel a allò que defenia quan era oposició i convocarà preferentment per la vesprada una volta finalitzat l'horari laboral?

Se retira porque entienden que es un punto que se va a negociar.

3.- Sr. Alcalde, la passada legislatura quan vosté era a l'oposició va votar a favor d'una moció d'EU-els Verds en què es demanava que *"en cumplimiento del reglamento de Normalización Lingüística el Ayuntamiento permita a la ciudadanía el acceso a todos los documentos tanto en castellano como en valenciano"*. Nosaltres afegim, en compliment també de la llei d'Ús i Ensenyament del Valencià i de l'Estatut d'Autonomia. Ara té l'ocasió de posar en pràctica este compliment. Es compromet a fer-ho, Sr. Alcalde?

El Sr. Sáez Sánchez dice que se están dando instrucciones para modificar algunas cuestiones y poder llevar adelante la normalización lingüística dentro de las posibilidades del Ayuntamiento. Pone como ejemplo que antes se normalizaban las instancias solo en castellano y se va a procurar que también se haga en valenciano. Parece que el problema es informático.

Le reitera el ofrecimiento hecho por el Sr. Esteve López, ya que considera que ésta es un área que Compromís podría desarrollar muy bien.

4.- Sr. Alcalde, quan era vosté a l'oposició va votar favorablement d'una moció d'EU-els Verds en què es demanava que *"a través de la página web del Ayuntamiento de Novelda se tenga un acceso sencillo a la información municipal y especialmente a las actas tanto de los plenos, como de la Junta de Gobierno Local."* En l'actualitat estan penjades en la web les actes dels plenaris però no les de la Junta de Govern. Pensa penjar-les en la web, amb les restriccions que la llei determine, per a donar major transparència a la gestió municipal?

El Sr. Alcalde contesta que sí. Se está consultando y hay que pulir el tema de la protección de datos. A lo mejor hay que darle alguna vuelta pero se hará en el menor tiempo posible.

La Sra. Ana Tomás dice que, si es tan fácil, no sabe por qué no se ha hecho antes.

El Sr. Alcalde contesta que a lo mejor no se dieron las instrucciones adecuadas. Eso era un compromiso de UPyD y se hará en pro de la transparencia.

5.- Sr. Alcalde, quan vosté era a l'oposició va votar favorablement una moció presentada pel grup socialista, que per cert no van posar en pràctica quan compartien govern en què es demanava *"Que se graben en vídeo las sesiones plenarias y que se cuelguen en la página web del Ayuntamiento de forma inmediata, para que la ciudadanía tenga un acceso sencillo e inmediato a la información y que se emitan dichas sesiones plenarias en directo a través de la página web municipal para permitir el seguimiento de la actualidad municipal, tanto por la gente que se encuentra en Novelda como por los que se encuentran fuera"*. Pensa, Sr. Alcalde, en ares d'una major transparència, autoritzar que es graven en vídeo les sessions plenàries, es penjen en la web de forma immediata i que s'emeten en directe a través de la web?

El Sr. Sáez Sánchez dice que se han iniciado conversaciones para estudiar si se puede hacer mediante un enlace desde nuestra página web a telenovelda. En estos momentos se



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

emite en directo desde la radio, cableworld y Novelda digital. Lo que se pretende requiere presencia de una persona más en el salón de plenos y no se dispone de la misma, por eso se va a estudiar la posibilidad de crear ese enlace.

6.- Sr. Alcalde, quan estava vosté a l'oposició era partidari i així ho va expressar votant a favor d'una moció presentada per EU-els Verds en este plenari que es facilitara als grups polítics municipals tota la informació que demanaren, sempre que la legislació ho permetera: *“Que la información municipal que se solicita para ejercer la labor de fiscalización por parte de la oposición, siempre y cuando la legislación lo permita, sea enviada en formato electrónico para que no exista un coste económico para el Ayuntamiento de Novelda”*. Pensa donar-nos la informació que li sol·licitem els grups polítics en format digital, ara que té l'oportunitat de fer-ho?

El Sr. Alcalde dice que no debe ser complicado y van a poner manos a la obra. Se va a estudiar la posibilidad de crear una carpeta donde colgar todos los expedientes a los que un concejal puede tener derecho y, de esta manera, evitar la burocracia de solicitar en papel, venir a verlo, etc.

Hasta que eso llegue por parte de la Alcaldía se ofrece toda la colaboración necesaria para el acceso a la información.

El Sra. Ana Tomás se extraña de que ahora sea tan fácil. Confía en que así será.

El Sr. Alcalde dice que él era concejal de personal y no llevaba temas administrativos. Ahora es a él a quien corresponde impulsar esos temas y espera no defraudar.

7.- Sr. Alcalde, quan vosté estava a l'oposició va aprovar una moció amb els altres grups d'oposició que literalment deia *“que en el turno de preguntas de las sesiones del pleno ordinario, se permita una réplica a las respuestas que se dan desde el equipo de gobierno”*. Pensa permetre la rèplica en totes les preguntes que presentem els grups polítics de l'oposició ara que té ocasió de complir amb allò que pregonava?

Se retira porque se va a negociar.

8.- Una de les raons, Sr. Alcalde, que va argüir per a presentar la moció de censura va ser que l'anterior alcalde havia paralytatzat projectes sense citar-los. Podríem conèixer a quins projectes es referia?

El Sr. Alcalde dice que uno de los motivos fundamentales era la solicitud de los informes sobre competencias que hoy se ha traído a Pleno, porque había informes técnicos que decían la obligación de solicitarlos.

La otra cuestión es el cumplimiento de la obligación de tener un plan de disposición de fondos, que es preceptivo por ley y su firma es por el Alcalde.

9.- Una altra de les acusacions que feia vostè, Sr. Alcalde, al seu antecessor i ex-soci de govern era que havia comés il·legalitats. Podríem saber quines il·legalitats en concret? Les ha posades vosté en coneixement de la justícia?

El Sr. Alcalde dice que el no ha dicho lo de las ilegalidades. Cree que, no sabe si en esos términos, lo señaló la Sra. Crespo Torres.

Durante el periodo vacacional el Sr. Alcalde se saltó el orden de sustitución marcado por



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ley y designó al segundo teniente de alcalde para cubrir la alcaldía durante su ausencia. La Secretaria que había en aquel momento les indicó que eso no era así. Había que designar al primer teniente de Alcalde. Cuando la Sra. Crespo Torres se incorporó de sus vacaciones se encontró con que la Alcaldesa era la Sra. Abad Guerra, que fue nombrada por el Sr. Martínez Alted mediante decreto saltándose el orden establecido.

El Sr. Martínez Alted interviene por alusiones para decir que cuando él se ausentó la Sra. Crespo Torres estaba de vacaciones y por eso tuvo que nombrar al segundo teniente de Alcalde. El Secretario que había en ese momento fue quien preparó el decreto porque él también actúa con asistencia de los técnicos.

La Sra. Crespo Torres dice que el decreto tiene fecha 29 de julio y consta que en esa fecha ella asistió a la Junta de Gobierno Local, con lo cual se dictó el decreto estando ella en el Ayuntamiento.

La Sra. Ana Tomás dice que queda un poco grande la palabra ilegalidad. Entiende que si la ilegalidad ha sido esa no es tan de fondo como se ha querido dar a entender y quizás habría que hacer una rectificación.

10.- Sr. Sáez, el Partit Popular ha mantingut recentment una posició crítica, que compartíem Compromís i Guanyar Novelda, amb l'anterior equip de govern per les conseqüències de la revisió del contracte de neteja de dependències municipals i col·legis i que va suposar que moltes treballadores perderen el seu lloc de treball. Ara que forma part del nou equip de govern, té pensada alguna estratègia perquè les treballadores despatxades de la seua faena puguen recuperar el seu lloc de treball?

El Sr. Sáez Sánchez contesta que se sigue siendo crítico con la situación. Ya indicó cuando estaba en la oposición que, una vez hecho el concurso, adjudicado y formalizadas una serie de condiciones, la ley ya no permite modificar dichas condiciones del concurso. Eso lo dijo cuando estaba en la oposición y lo mantiene.

La Sra. Ana Tomás dice que con eso parece que ya cierra el tema.

El Sr. Sáez Sánchez dice que le no cierra nada pero es más complicado rectificar.

A continuación, por la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, Sra. Ana Tomás se formularon las siguientes preguntas orales, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- Podríem conèixer el total de la relació de factures sense aprovar del present any? I d'anys anteriors especificant any i quantitat total?

2.- Podríem conèixer el total de la relació de manaments de pagament sense pagar del present any? I d'anys anteriors especificant any i quantitat total?

3.- Per tal de justificar les bonances de les dedicacions parcials, el Sr. Alcalde va dir que ell no vol professionals de la política, que vol que els regidors/es que cobren de l'Ajuntament continúen treballant en els seus oficis. Podríem, en ares de la transparència, informar-nos els



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

regidors/es de la UPyD amb dedicació parcial durant estos últims 14 mesos quan de temps han cotizat a la Seguretat Social i amb quin percentatge pel seu treball realitzat a banda del seu treball a l'Ajuntament?

Por último, por el portavoz del grupo municipal socialista, el Sr. Martínez Alted se formularon las siguientes preguntas orales, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1. AL Sr. Sáez ahora que está en el equipo de gobierno y tanto se ha preocupado en defender a capa y espada (como por ejemplo en su preguntas del pleno pasado) a las trabajadoras despedidas de LIMASA, ¿qué va a hacer ahora que tiene la oportunidad y siempre decía que tb la solución? ¿va hablar con la empresa para proponer todas sus propuestas para rescatarlas?

2. En muchísimas ocasiones Sr. Sáez, trasladaba la inquietud y preocupación del pueblo de Novelda sobre la alternancia de la alcaldía. Como son las cosas, esa duda ya ha sido despejada a la población pero ahora tienen otra que nos trasladan. ¿Desde cuándo tenían el acuerdo de la moción de censura al PSOE? ¿Desde el café en Monforte?

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de las contestaciones a las preguntas formuladas por los Grupos Municipales P.P. y Compromís per Novelda, en las sesiones celebradas los días 7 de junio y 5 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas y cinco minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M.^a José Sabater Aracil